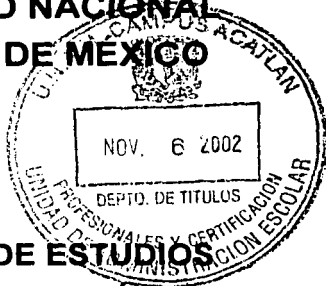




UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS
PROFESIONALES "ACATLAN"

"EL VOTO DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
Y SU VINCULACION CON LA DEMOCRACIA"

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A

ELSA ETELVINA SÁNCHEZ DÍAZ



ASESOR: MAESTRO VICENTE GODINEZ VALENCIA

NOVIEMBRE DEL 2002

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias

A Dios

*Gracias por permitirme llegar a donde estoy
Y por estar conmigo en cada paso que doy.*

A mis Padres

Que conjuntamente se esforzaron por formarme como buen ser humano, así como me dieron las bases para ser tenaz y alcanzar las metas que me he propuesto.

A ti papá por que me diste la mejor herencia que un padre puede dar a un hijo, la oportunidad de estudiar una carrera, la cual me ha permitido formarme como profesionalista y que se ve culminada en este documento.

Gracias

A ti mamá por que con tu apoyo y comprensión he podido formarme como mujer y madre, sin ti no habría podido lograrlo.

Gracias

A Gerardo

*Por el apoyo brindado a lo largo
del tiempo que hemos compartido
y sobre todo por la comprensión
por el tiempo robado para la
elaboración de este trabajo.*

Gracias

A mis Hijas Carla y Alejandra

Es especial quiero dedicarles a ustedes este trabajo, que es la culminación de muchos esfuerzos realizados conjuntamente.

De igual forma espero que les sirva para entender que la perseverancia siempre rinde sus frutos aunque en el camino se nos presenten contratiempos o barreras.

Nunca hay darse por vencidos, siempre hay que mirar al horizonte.

Día a día son mi motivación para seguir adelante.

Gracias

A mis hermanos

Ernesto, Verónica y Ricardo.

Con mucho cariño.

A mis sobrinos

Ernesto, Paty, Manuel y Maryofani

*Esperando que siempre alcancen las
metas que se propongan.*

Al Ing. Adalberto Franco Bernal

Por la amistad brindada y por el apoyo y motivación para que pudieran concluir este trabajo.

Gracias

A Rocio Fiallega

*Con mi más grande agradecimiento por
sus comentarios y sugerencias para la
conclusión de este trabajo.*

Gracias

A mis familiares y amigos

*Los cuales no podría nombrar uno a uno
pero que saben que ha contribuido en
algún momento de mi vida a que sea lo
hoy soy.*

Gracias

A Vicente Godínez Valencia

*Por el apoyo y consejos brindados para
la elaboración y conclusión de este
trabajo.*

Gracias

Introducción.	1
1. Antecedentes.	7
2. La Democracia.	13
2.1. Conceptualización de la democracia.	13
3. Marco Jurídico.	21
3.1. La nacionalidad mexicana y la ciudadanía.	21
3.2. Derechos y prerrogativas de los ciudadanos.	23
3.3. Las bases legales de las elecciones.	25
4. Universo de Estudio.	32
4.1. Universo potencial de electores en el extranjero.	32
4.1.1. Población mexicana en edad ciudadana.	34
4.1.2. Población mexicana radicada en el extranjero.	38
4.1.3. Zonas de origen de los emigrantes mexicanos.	42
4.2. Distribución geográfica de la población.	44
4.2.1. Distribución geográfica de los mexicanos residentes en Estados Unidos en edad ciudadana.	44
4.2.2. Universo potencial de residentes en Estados Unidos nacidos en México.	47
5. Estrategia de Atención Ciudadana y Proceso Electoral.	50
5.1. Conformación e integración del padrón electoral.	53
5.2. Credencialización de los ciudadanos.	58

5.3. Conformación de la lista nominal de electores.	60
5.4. Definición de mecanismos para el resguardo de la documentación electoral.	62
5.5. Definición de mecanismo para la preparación de la elección.	63
5.6. Definición de mecanismos para el desarrollo de la jornada electoral.	71
5.7. Definición de mecanismo para la presentación de resultados.	73
6. Conclusiones.	75
7. Fuentes consultadas	80

INTRODUCCION

Un tema que ha cobrado en el país una destacada relevancia en los últimos años, es el relativo a la participación de los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos electorales internos. Al respecto mucho se ha hablado en torno a sí deben participar o no, de lo cual se han derivado diversas posturas.

Como resultado de esta controversia y las discusiones sostenidas entre los diversos actores de la vida política del país, finalmente el Congreso de la Unión aprobó efectuar los ajustes que hicieran factible el ejercicio del voto por los mexicanos, independientemente del lugar en el que radiquen. Sin embargo, esta modificación a la ley por sí misma, no hace factible la instrumentación del voto de aquellos mexicanos que se encuentran residiendo en el extranjero, por lo cual se determinó que fuera el Instituto Federal Electoral el encargado de designar una Comisión de Especialistas de diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, para realizar los estudios conducentes sobre las modalidades que permitieran que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, procediendo a proponer, en su caso, a las instancias competentes, las reformas legales correspondientes.

Sin embargo, la participación de los mexicanos residentes en el extranjero, tiene una serie de connotaciones que van más allá de la simple participación en las elecciones para responder a una obligación ciudadana, entre éstas se encuentra la relativa a la vinculación de proceso electoral y lo que significa poder elegir a quien represente a un grupo de población, así como la democracia en un gobierno. En este contexto, es que se desarrolla la presente investigación en torno al voto de los mexicanos residente en el extranjero y su vinculación con la democracia.

Es importante mencionar que la presente tesina se inició con la perspectiva de dar a conocer la magnitud de la población mexicana en el extranjero y, en paralelo, proponer, entre otros aspectos, la estrategia o modalidad y logística que permita el ejercicio del voto por parte de los mexicanos residentes en el extranjero. Sin embargo, producto de la recopilación, procesamiento y análisis de la información relativa al tema, se detectó que si bien la población mexicana se encuentra diseminada en varios países del mundo, ésta se concentra fundamentalmente en los Estados Unidos, por lo que el tema de estudio se acotó a los ciudadanos mexicanos residentes en este país.

En lo que se refiere al tema de la democracia, quisiéramos dejar por asentado que si bien ésta puede abordarse desde varios ámbitos, corrientes o contextos, para efectos de la investigación que nos ocupa, se centrará fundamentalmente en la democracia electoral. Bajo esta perspectiva es que se trata el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en extranjero como una forma de vinculación con la democracia.

Uno de los aspectos que no se puede soslayar al hablar de la magnitud de los ciudadanos mexicanos residentes en los Estados Unidos de América, es la migración, un problema que ha propiciado que un número considerable de mexicanos se encuentren residiendo en ese país y que, por ende, busque mantener un vínculo con México, el cual se puede hacer patente a través del ejercicio del voto en un proceso electoral.

Sin embargo, en la presente investigación en ningún momento se pretende analizar el fenómeno de la migración, sus causas o consecuencias, pero sí introducir el tema para entender el por qué se sigue manteniendo un vínculo entre los ciudadanos residentes en el extranjero y la sociedad mexicana.

Los diferentes analistas o investigadores del tema de migración han concluido, entre otras causas, que la falta de políticas económicas adecuadas en algunos sectores del país, han propiciado que los mexicanos emigren principalmente a los Estados Unidos, con la expectativa de satisfacer sus necesidades básicas, entendidas éstas como contar con alimentación, vestido y un lugar donde habitar.

El hecho de tener como premisa fundamental la satisfacción de necesidades básicas, conlleva a mantener un vínculo, en muchas ocasiones, muy estrecho entre los migrantes y sus familias, las cuales se quedan a radicar en su lugar de origen.

Por otra parte, se ha creado la necesidad de un sector importante de mexicanos residentes en Estados Unidos, de mantenerse informados sobre lo que acontece tanto en su país de origen como en el que residen, en torno a las acciones y políticas adoptadas y como éstas les favorecen o reeditúan en un mejor trato en sus relaciones laborales e integración social, entre otras.

Esta situación ha dado pauta a la creación de organizaciones de migrantes, que tiene como objetivo apoyar a los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos, para, entre muchas otras funciones, asesorarlos y evitar que sean violados sus derechos humanos, informarles sobre condiciones laborales, de educación, salud, garantizar mejores condiciones de vida, etc. Estas organizaciones se han fortalecido internamente en los Estados Unidos; sin embargo, no sólo buscan la consolidación en este país y los beneficios que de ello obtienen, sino también, como otra de sus premisas, tratan la de mantener un vínculo estrecho con su país de origen.

De tal forma que en diferentes foros, organismos como el Instituto Federal Electoral, la Cámara de Diputados y Senadores, la Secretaría de Gobernación, así como en organizaciones no gubernamentales (ONG), han externado su intención de participar de manera activa, a través del ejercicio del voto. Sin embargo su calidad de migrantes residentes en el extranjero, aunado a los preceptos constitucionales, así como la falta de una ley secundaria en la materia que norme el desarrollo de un proceso electoral en el extranjero, no ha permitido su participación de manera directa.

Esta participación directa a través del ejercicio del voto es lo que conlleva a una vinculación ciudadanos-representantes que, en este caso se referirá a los partidos políticos, asimismo como contraparte, los partidos políticos buscarán a través de las elecciones la legitimidad por parte de los ciudadanos.

En tal sentido, las reformas al artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, abren la puerta para que todos los mexicanos *independientemente del lugar en el que se encuentren* puedan ejercer el derecho y la obligación a votar.

De esta manera, la participación de los mexicanos residentes en el extranjero, a través del ejercicio del voto en las elecciones internas, se convierte en uno de los temas más relevantes en la historia reciente del país, ya que es por medio del ejercicio del voto que los ciudadanos tiene la posibilidad de elegir a sus representantes antes dos Poderes de la Unión, los cuales son los encargados de proponer las políticas, normas y leyes que rigen el país.

Mas allá de los factores y actores que participan en un proceso electoral, se encuentran como trasfondo los resultados que de ella emanan, es decir, dentro del proceso electoral, los partidos políticos hacen una serie de propuestas a los ciudadanos sobre las políticas que impulsarán y que los normarán en materia económica, política, educativa, social y cultural entre otras, todas ellas con el propósito de que los ciudadanos se identifiquen y vean reflejados sus intereses y voten por ellos.

En este contexto, los emigrantes mexicanos en el extranjero, al contar con la posibilidad de participar en las elecciones podrán elegir a quienes los representen, y por otra parte, el hecho de contar con la participación de los mexicanos en la elección de sus representantes, crea las condiciones para hablar de una sociedad apoyada sobre la premisa de igualdad jurídico política.

Esta situación conlleva una singular relevancia dado que, desde la perspectiva de la teoría de la democracia representativa, la participación de la sociedad en la toma de decisiones mediante la elección de sus representantes, permite la consolidación de los diferentes eslabones para la construcción de una sociedad democrática.

Con base en lo anterior, es importante mencionar que existen varios aspectos que hacen interesante el estudio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y su vinculación con la democracia, entre los que se encuentran:

- Desde varios enfoques se ha estudiado a la población de migrantes, sus causas y factores que la motivan y el impacto de la misma tanto en el país expulsor como en el receptor, sin embargo a la fecha poco se ha analizado o explotado del tema desde la perspectiva del impacto que tendría para México, el que este universo de ciudadanos pueda ejercer su derecho al voto, así como la trascendencia para fomentar la participación de los mexicanos y, el fortalecimiento de la democracia.

-
- Poder aportar algunos elementos que coadyuven al desarrollo de estrategias o modalidades técnico-operativas para la construcción del padrón electoral de esta población y la logística a instrumentar para la captación del voto durante una jornada electoral.
 - Finalmente, y la más importante, poner en práctica los conocimientos teóricos académicos adquiridos, a través del desarrollo de la presente tesina.

A partir de estas consideraciones, el problema en torno al cual gira el presente estudio es el siguiente:

La situación económica del país y la falta de oportunidades laborales, ha propiciado que un importante universo de mexicanos emigre principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica, población que aun fuera del territorio nacional y en su calidad de mexicanos, sigue gozando de sus derechos; entre estos derechos y, en particular los que como ciudadanos se adquieren, se encuentra el "derecho al voto".

De ahí que la población de ciudadanos mexicanos residentes en Estado Unidos, tengan la posibilidad de ejercer su derecho al voto y de esta forma estar en posibilidades de participar indirectamente en la toma de decisiones y políticas que adoptan los Poderes de la Unión en México, mediante de los cuales, según sea el caso, se vean involucrados.

Por lo cual, es necesario determinar los mecanismos, estrategia y logística necesaria para la implementación del voto de los mexicanos residentes en extranjero y, en paralelo, cómo esta acción puede contribuir al fortalecimiento de la democracia electoral en México.

Para abordar el problema que nos ocupa, es necesario conocer los factores que inciden para que los mexicanos emigren a los Estados Unidos de Norteamérica y a partir de ahí desprender la importancia de este universo y la trascendencia para la vida democrática del país respecto a su participación durante las elecciones.

Teniendo como premisa lo expuesto anteriormente, el objetivo a alcanzar al concluir la presente investigación es el de:

- Establecer la viabilidad del ejercicio del voto por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, en particular en los Estados Unidos de Norteamérica y cómo ésta acción permitiría fortalecer la construcción de la democracia electoral en México.

Asimismo, se plantean los siguientes objetivos particulares.

- Identificar las condiciones jurídicas que norman la participación de los ciudadanos en los procesos electorales.

-
- Detectar las reformas legales que permitan materializar el ejercicio al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
 - Establecer el marco conceptual de la democracia y su vinculación práctica con la participación ciudadana en los procesos electorales.
 - Definir la estrategia para la construcción del padrón electoral y las listas nominales de los ciudadanos residentes en el extranjero.
 - Desarrollar la logística de operación en un proceso electoral y en particular durante la jornada electoral.

Para el desarrollo de este trabajo de investigación, se propone efectuar una revisión documental sobre los conceptos de la democracia, el proceso electoral, las elecciones, el voto y en particular el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y, de manera general, se abordará la migración como una de las causas que dan origen a un universo importante de población residente en los Estados Unidos.

El desarrollo de este trabajo se presentará en cinco capítulos.

En el primer capítulo explican a grandes rasgos las causas que dan origen a la migración, estados y municipios expulsores de población y, en paralelo, la situación que da pauta a la reforma electoral de 1996 y como en este contexto se modifica el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aspecto que posibilita el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

En el segundo capítulo se analiza la democracia, cómo a partir de la misma se definen los elementos que la constituyen y cómo las elecciones y, concretamente, el ejercicio del voto forman parte coyuntural para afirmar que un sistema es democrático.

En el tercer capítulo se establece de manera general el marco jurídico que fundamenta la nacionalidad mexicana y, en concreto, la ciudadanía, los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, para finalmente exponer las bases legales de las elecciones.

En el cuarto capítulo se desarrolla un análisis estadístico sobre nuestro universo de estudio, en particular lo que se refiere a la población mexicana en edad ciudadana en el extranjero, se muestra cuáles son las zonas de origen de los mexicanos y su distribución geográfica en los Estados Unidos de Norteamérica.

En el quinto capítulo se propone la modalidad del voto de los mexicanos residentes en Estados Unidos y las modificaciones implícitas para su instrumentación, tal es el caso de la Credencial para Votar con fotografía, la estrategia operativa para la construcción del padrón electoral de los ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos, la conformación de la lista nominal, así como la definición de los mecanismos para el desarrollo del proceso electoral.

Finalmente se desarrollan las conclusiones derivadas de la investigación realizada y presentada a lo largo de los capítulos antes referidos.

1. ANTECEDENTES

Un fenómeno que se ha manifestado en el último siglo en el país y que se ha intensificado en los últimos años es el relativo a la migración al extranjero, en particular a los Estados Unidos, se estima que aproximadamente 10 millones de mexicanos se encuentran radicando en este país.¹

En México se identifica a la migración como un fenómeno laboral, cuyo origen está vinculado al ritmo de crecimiento de la población en edad de trabajar, la insuficiente dinámica de la economía nacional, las crisis recurrentes que ésta ha experimentado en los últimos años y las devaluaciones constantes del peso, lo que ha influido negativamente sobre el empleo y los ingresos de los mexicanos.

La mayoría de los movimientos migratorios, se deben a la búsqueda de mejores condiciones de vida, en concreto, la falta de desarrollo económico sobre todo en algunos sectores del país, en particular en aquellos municipios cuyos habitantes se encuentran dispersos en localidades pequeñas menores a los 5,000 habitantes y considerados como rurales, asociado a la falta de oportunidades laborales que les permitan contar con mejores condiciones de vida, ha generado la necesidad de emigrar sobre todo a Estados Unidos.

Es importante mencionar que del total de los municipios que integran el país, sólo el 4.5 presentan intensa actividad migratoria y de éstos, el 48 por ciento, están concentrados básicamente en tres entidades: Jalisco, Michoacán y Zacatecas;² no obstante, existen otras entidades que expulsan población, aunque en menor magnitud, tal es el caso de Guanajuato, Durango, San Luis Potosí, Guerrero, Chihuahua, entidades a las que últimamente se ha sumado Oaxaca.

Otros elementos adicionales que coadyuvan a propiciar la migración, adicionalmente al de las condiciones laborales, son los relativos a ingresos menores a un salario mínimo, las tierras de mala calidad y baja productividad y que la población presenta un bajo nivel escolar y alto índice de analfabetismo.

¹ Los mexicanos residentes en el extranjero representan el 14.12 por ciento de la población ciudadana. De este total los residentes en Estados Unidos conforman el 13.97 por ciento (9.8 millones de personas). Al respecto, véase El informe final que presentó la Comisión de Especialista que estudio la modalidad del voto de los mexicanos residentes en extranjero, Instituto Federal Electoral, México, 12 de noviembre de 1998.

² Verduzco, Gustavo, El desarrollo de las regiones de origen de los migrantes: Experiencias y perspectivas, El Colegio de México, <http://www.conapo.gob.mx/publicacioneslinea/opcion/cap09.htm>, México, pág. 18

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), las ciudades fronterizas de México como Tijuana, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Piedra Negras, Reynosa y Matamoros, son por donde transita actualmente la gran mayoría de los migrantes; en ellas permanecen en promedio entre dos y tres días, antes de cruzar a Estados Unidos.

La distribución de los mexicanos en Estados Unidos ha seguido dos patrones: el de concentración y el de dispersión.

El primero se presenta en ciertos condados ubicados principalmente en los estados de California, que es el principal punto a donde se dirigen los migrantes dirección, Texas, Illinois, Arizona y Nuevo México, con el 80.5 por ciento de los mexicanos en edad ciudadana y nacidos en México con el 10 por ciento de la población residente en Estados Unidos, se concentra en los estados de Nueva York, Florida, Oregon, Colorado, Nuevo México y Nevada.³

En lo que se refiere al patrón de dispersión es de aproximadamente 10 por ciento y se presenta en el resto de los estados de la Unión Americana.

En cuanto a los perfiles de la población mexicana residente en Estados Unidos, se ha detectado que un 45 por ciento son mujeres y 55 por ciento son hombres. Del total de residentes mexicanos, 13 por ciento es menor a 15 años, 70 por ciento se encuentra entre los 15 y 44 años de edad, y 17 por ciento tiene 45 años o más.⁴

Estos datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación, significan una cantidad importante de migrantes. Lo cual se convierte, en paralelo, en un importante universo de ciudadanos mexicanos potenciales para ejercer su derecho al voto.

Cabe destacar que independientemente de las características del flujo migratorio, es decir las intenciones sobre la permanencia temporal, por ciclos o de forma permanente para residir en los Estados Unidos, existe un fuerte vínculo entre los migrantes residentes en la Unión Americana y su familia radicada en México. Dicha vinculación, se manifiesta de manera tangible mediante de los recursos económicos que fluyen constantemente al país, producto de las diversas actividades económicas desempeñadas por los migrantes mexicanos residentes en Estados Unidos.

³ Durad Jorge, "Distribución de los mexicanos, mayores de edad en Estados Unidos en el ámbito nacional, estatal y por Condado", Informe Final que presenta la Comisión de Especialistas que estudia la modalidad del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Anexo 3, Instituto Federal Electoral, México, 2000, pág. 4.

⁴ Secretaría de Gobernación "Más de 300 millones de cruces anuales se registran en la frontera con EU" Boletín N° 869, México, 18 de diciembre del 2000, www.gobernación.gob.mx.

Estudios del CONAPO revelan que el monto de las remesas que los mexicanos residentes en territorio estadounidense envían a México, es ligeramente superior a los seis mil millones de dólares.

Asimismo, destaca la importancia que tiene el flujo de remesas para la economía nacional. Durante 1999, representaron el 79 por ciento del total de las exportaciones de petróleo, 93 por ciento de los ingresos por turismo y 55 por ciento de la inversión extranjera directa total. Además, el desequilibrio en la cuenta corriente de la balanza de pagos de México habría aumentado cerca de 70 por ciento, si por alguna razón los migrantes hubiesen decidido no enviar estos recursos a sus familiares.

Debido a que la migración a Estados Unidos es un fenómeno que en su mayor parte se origina en poco más de un centenar de municipios, el mayor impacto de las remesas se aprecia en las economías locales y regionales con tradición migratoria⁵.

Como se mencionó en un inicio, la migración a Estados Unidos y el subsecuente flujo de remesas, es una estrategia adoptada por los mexicanos para allegarse de recursos, los cuales, para una cantidad significativa de migrantes y sus familias, constituye su único ingreso. Este flujo de recursos provenientes de Estados Unidos tiene como destino el sostenimiento familiar, es decir, dichos recursos están dirigidos fundamentalmente a la satisfacción de necesidades básicas y, de manera secundaria, al gasto de vivienda y para la inversión productiva.

Al respecto, Rodolfo Tuirán y Jorge Castro en su trabajo "Importancia de las remesas en el Ingreso de los hogares", publicado por el CONAPO, concluyen a partir del análisis de los resultados de una encuesta sobre migración en la frontera norte (EMIF) que del 100 por ciento de recursos, el 78.5 se destina al consumo básico, 16.5 a la vivienda (compras, construcción o mejora) y 1.7 a inversión productiva (compra de tierra, implementos agrícolas y ganado) y el 3.3 por ciento a otros conceptos tales como el pago de deudas.

Esta vinculación entre emigrantes residentes en Estados Unidos y sus familiares asentados en las diferentes poblaciones de México, tiene un trasfondo que va más allá de lo económico, se encuentra en sus raíces culturales, costumbres y tradiciones, entre otras, además de aspectos de pertenencia a personas, situaciones o lugares.

Por lo anterior, inferimos que esta situación, en paralelo, crea la necesidad en un sector importante de los mexicanos residentes en el extranjero de mantenerse permanentemente informados o interesados sobre los diferentes acontecimientos que se presentan en el país; cómo éstos influyen directamente en su familia y cómo las acciones y políticas adoptadas por el gobierno les favorecen o reducen en un mejor trato en sus relaciones laborales, integración social, evitarles agresiones, etc.

⁵ Secretaría de Gobernación "Más de 300 millones de cruces anuales se registran en la frontera con EU" Boletín N° 869, México, 18 de diciembre del 2000, www.gobernacion.gob.mx.

Como parte de este interés, se han formado organizaciones o asociaciones de migrantes, las cuales han manifestado su deseo de participar en la vida política mexicana y ejercer sus derechos políticos. Ante esta situación, la perspectiva de participar en la vida del país, mediante el ejercicio de su derecho al voto, abre una nueva puerta a su vinculación.

Sin embargo, y aunque a través de diferentes medios y momentos los migrantes residentes en Estados Unidos han buscado su reconocimiento y la participación en la vida política del país, con el apoyo de asociaciones u organizaciones, esto no ha sido factible, sobre todo por las limitaciones constitucionales en la materia.

Hasta antes de 1996, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 36, mandataba como una obligación de los ciudadanos mexicanos el ejercicio del voto, pero este derecho y obligación se suscribía al distrito electoral federal donde se encontraba ubicado el domicilio de residencia de los ciudadanos mexicanos.

Derivado de la situación prevaleciente en el país, en 1994 con la toma de posesión de Ernesto Zedillo Ponce de León al cargo como presidente de la República, se abrió la puerta para que se iniciarán las negociaciones en materia de reforma política entre los diferentes actores involucrados en la misma.

En este contexto se iniciaron las diferentes reuniones y mesas de negociación y diálogo, entre los que destacó el "Seminario del Castillo de Chapultepec", impulsado por los consejeros ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, derivado de éste seminario emanó un importante documento que se denominó "*Sesenta puntos para la reforma político electoral*".

Entre todos los puntos que abarcó dicho seminario y que se relacionan directamente con el tema de la presente investigación, se encontró la propuesta de evaluar la posibilidad de establecer mecanismos para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, pudieran ejercer su derecho al voto. Al respecto, Eduardo Andrade Sánchez, menciona que esta propuesta se incorporó en el ámbito constitucional, pero no fue posible consensuar un mecanismo práctico para recibir la votación de mexicanos en el extranjero y ha quedado en el ámbito de estudio la posibilidad de dicha mecánica⁶.

Posteriormente y después de varias interrupciones en las pláticas, se continuó con la mesa de negociaciones, los resultados de ésta se plasmaron en los acuerdos de Bucareli, los cuales concluyeron en 79 puntos de acuerdo, entre los que se encontró el relativo al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que formó parte de la reforma constitucional.

⁶ Andrade Sánchez Eduardo, La reforma política de 1996 en México, Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica N° 25, UNAM, México, 1996, pág. 31.

Derivado de lo anterior, se dieron las bases para que se modificara la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 36, fracción III.

Con esta reforma se abrió la puerta al voto de los mexicanos en el extranjero, sin embargo dadas las diferentes controversias que el tema propició no fue factible que se determinaran con precisión los mecanismos para su instrumentación, dicha problemática tuvo salida mediante la inclusión del artículo octavo transitorio en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

"Con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; el Consejo General del Instituto Federal Electoral designará una comisión de especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral para que realice los estudios conducentes, procediéndose a proponer, en su caso, a las instancias competentes, las reformas legales correspondientes, una vez que se encuentre integrado y en operación el Registro Nacional Ciudadano y que hayan expedido la cédula de identidad ciudadana."

En apego a este ordenamiento, en su sesión ordinaria del 29 de abril de 1998, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, acordó designar a la Comisión de Especialistas en diversas disciplinas relacionados con la materia electoral, para realizar los estudios conducentes, con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.⁷

Producto de este acuerdo, a partir del 12 de mayo de 1998 la Comisión de Especialistas realizó los estudios jurídicos, internacionales, demográficos, sociológicos, logísticos y técnicos necesarios para lograr este propósito.

Después de seis meses de intensa investigación, el 28 de noviembre de 1998, la Comisión de Especialistas en sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó los resultados.

⁷ Versión estenográfica de la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, México, 29 de abril de 1998.

La Comisión de Especialistas concluyó que es viable llevar a cabo la elección presidencial del año 2000 con la participación de los votantes mexicanos en el exterior y que para ello es posible acudir a diversas modalidades para la emisión del voto, que cumplen con la racionalidad jurídica del sistema electoral mexicano.⁸

⁸ Informe final que presenta la Comisión de Especialistas...Op cit. pág. 3.

2. La Democracia

2.1. Conceptualización de la Democracia

Para afirmar que la incorporación de los mexicanos residentes en el extranjero al universo de ciudadanos mexicanos que tienen el derecho de ejercer el voto, coadyuvará al fortalecimiento de la democracia, se hace necesario explicar qué es la **democracia**, es decir qué se entiende por la misma y cómo se materializa, sobre todo partiendo de la premisa, de que es un concepto abstracto, estudiado por siglos y que en determinado momento, dependiendo del contexto histórico en que se analiza, éste se ha modificado, interpretado o conceptualizado de diferente manera.

En este sentido en el presente capítulo se tiene como objetivo establecer el marco conceptual de la democracia. Es importante mencionar que la democracia es un concepto muy amplio que se puede aplicar a todos los ámbitos de un sistema social, sin embargo para efectos del presente trabajo, se acotará a la democracia desde la perspectiva electoral, enfatizando lo relativo a las elecciones y cómo mediante éstas, los ciudadanos pueden elegir a quien represente sus intereses.

En la época moderna, diferentes teóricos han tratado de definir a la democracia más allá del sentido etimológico literal, no sólo por los vocablos de los cuales se deriva la palabra democracia, en este caso *demos* (pueblo) y *kratos* (poder o gobierno), es decir poder del pueblo, sino que han tratado de vincular el "ser" de la democracia con el "deber ser" de la misma, en otras palabras vincular la teoría de la democracia o lo que debería ser (ideal de la democracia) con la realidad tangible.

Al respecto, Giovanni Sartori menciona "Un sistema democrático es ubicado por una deontología democrática, y ello porque la democracia es y no puede ser aquello que la democracia debería ser".⁹

Aunque los estudiosos del tema se han preocupado por vincular el deber ser de la democracia con la forma en que ésta se desarrolló en un Estado, es necesario en primer instancia abordar lo que para los teóricos es la democracia y cuáles son los diferentes componentes que intervienen o forman parte del entorno de la democracia; además no hay que dejar de lado que ésta es una de las formas de gobierno en la que se puede ejercer el poder político; en este caso, el del pueblo.

⁹ Sartori, Giovanni, Qué es la democracia, Nueva Imagen, México, 2000, pág. 4.

Al respecto, Bobbio entiende por gobierno democrático un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas, en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados. En donde democracia como método está abierta a todos los posibles contenidos, pero a la vez es muy exigente en el pedir respeto a las instituciones, porque precisamente en esto reposan todas las ventajas del método; entre estas instituciones se encuentran los partidos políticos, únicos sujetos autorizados para fungir como mediadores entre los individuos o pueblo y el Estado.¹⁰

En ese orden de ideas, los elementos o entes fundamentales para hablar de la democracia son el pueblo y el Estado representado por las instituciones, a través de las cuales un gobierno puede desarrollar o implementar las diferentes políticas que permiten el desarrollo de la sociedad o pueblo.

Es importante mencionar que la función de las instituciones políticas es dar respuesta a las demandas que provienen de la sociedad, es decir convertir las demandas en respuesta.¹¹

En lo que corresponde al Estado, es importante dejar asentado que existen diferentes corrientes que lo analizan y conceptualizan desde perspectivas diferentes. Sin embargo una concepción sobre el Estado moderno y que en paralelo permite entender el papel que este juega dentro de un gobierno democrático, es la expuesta por Max Weber, que lo define mediante dos elementos constitutivos, la presencia de un aparato administrativo que tiene la función de ocuparse de la prestación de los servicios públicos, y el monopolio legítimo de la fuerza.¹²

Como ya se mencionó en este teorizar sobre la democracia, se han presentados varias interpretaciones sobre la misma, Giovanni Sartori, nos habla de dos grupos, los fundamentalistas y los instrumentalistas; en el caso de los primeros argumentan que la democracia se hace desde la esencia, es decir el pueblo es soberano y todo lo demás su derivación. Mientras que los instrumentalistas argumentan que los mecanismos y procedimientos sustentan a la democracia, es decir el pueblo no es el concepto fundamental, sino elementos como los partidos y la competencia que entre éstos se da, las reglas y los derechos y en donde la minoría elegida libremente gobierna para la mayoría con respeto a los derechos de las minorías.¹³

¹⁰ Bobbio, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, pág. 47

¹¹ Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad, por una teoría general de la política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, pág. 78

¹² *Ibid.* pág. 91

¹³ Sartori, Giovanni, .op. cit., pág. 6

De acuerdo a lo anterior, existen dos elementos importantes en una sociedad democrática, los gobernantes y los gobernados, en donde se da una interacción entre las dos partes. Sin embargo, el proceso de interacción no es tan simple, desde la perspectiva de que ésta se lleva a cabo como parte de la democracia.

Para lo cual, se hace necesario incorporar varios factores para afirmar que el proceso de selección de los gobernantes, se está dando en el ámbito de la democracia.

Para hacer a los Estados democráticos, es necesaria la vinculación de los ideales de la democracia con la propia realidad de los países, considerando para ello sus atributos y las características de sus componentes, así como sus aspectos funcionales, lo que permitirá hacer perfectibles las formas de ejercicio del poder y de las instituciones en que se sustentan. En este sentido, entenderemos por los componentes fundamentales al pueblo y al gobierno, en donde la soberanía del pueblo se ejerce mediante los representantes elegidos por el pueblo y sustentados por una serie de reglas.

Alain Touraine, compartiendo la definición de Norberto Bobbio, dice que se puede definir a la democracia por tres principios institucionales: un conjunto de reglas primarias o fundamentales que establecen quién está autorizado a tomar las decisiones, mediante qué procedimientos y en qué condiciones. De acuerdo con esto, una forma de gobierno será considerada democrática si se cumple lo siguiente:

- Los sujetos involucrados en los procesos de toma de decisiones son la mayoría de la población adulta.
- El procedimiento de toma de decisiones se rige por el principio de mayoría.
- Y están garantizadas un conjunto de libertades básicas (de opinión, de información, de asociación, de reunión, etc.) que permiten a los sujetos involucrados presentar y/o elegir opciones políticas definidas sin que pesen sobre ellos mecanismos de coacción..¹⁴

Pero esta definición conlleva una serie de elementos que es necesario explicar para entender cómo se correlacionan y cómo su vinculación puede llevar a afirmar que un Estado o gobierno es democrático.

¹⁴Touraine, Alain, Qué es la democracia, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, Argentina, 2000, pág. 17.

A partir de los principios que Bobbio menciona como importantes para garantizar que una forma de gobierno sea democrática, se encuentra la toma de decisiones de los sujetos involucrados, garantizadas por un conjunto de libertades básicas y sin que pesen mecanismos de coacción. Sin embargo, en este proceso hay que considerar un elemento importante para que esto se cumpla, y es el relativo a la formación de la opinión, por lo que la misma se establece como un fundamento de la democracia.

Para Giovanni Sartori, la opinión pública es un conjunto de estados mentales difundidos que interactúan con flujos de información.¹⁵

De tal forma que para que se dé la democracia, debe existir una interacción entre las elites políticas y el pueblo, en donde se dé una retroalimentación en primer instancia de las elites hacia las bases o el pueblo, así como del pueblo hacia las elites y, en paralelo, debe existir una identificación de las bases con las elites.

Bajo esta perspectiva, en la democracia, el gobierno se da por consentimiento, es decir, por el consenso de la opinión pública, en donde la misma debe ser autónoma y libre y en la que por libertad se entienda que cada individuo goza del derecho de realizar determinadas actividades sin que nadie se lo impida, sin embargo también hay que dejar claro que la libertad no puede ser ilimitada, la libertad consiste en que ésta no debe afectar la libertad de los demás.

Para tal efecto, la libertad debe hacerse tangible en una serie de derechos o libertades específicas de pensamiento, expresión, asociación, reunión, religión, etc., es decir, que el gobierno garantice las condiciones para que mediante la interacción con las elites, su cultura, costumbres, religión y el medio ambiente que le rodea, pueda formarse una postura frente al mismo gobierno e instituciones y tenga los elementos que imposibiliten que los grupos de coacción ejerzan influencia sobre ellos.

Esta autonomía de los individuos o sujetos, mediante el ejercicio de sus garantías da la pauta para dar origen a la diversidad, y precisamente este respeto a la libertad, autonomía y diversidad es lo que fortalece a la democracia o gobiernos democráticos y al pueblo mismo.

¹⁵ Sartori, Giovanni, op. cit., pág. 59

El que la libertad se institucionalice, no es suficiente para afirmar que un individuo es libre, Luis Salazar y José Woldenberg, mencionan que sólo se es libre cuando se participa de un modo u otro en la formación de los gobiernos y autoridades, y en la elaboración y aprobación de las políticas, pues sólo así puede decirse que al obedecer a las leyes y a las autoridades constituidas, cada uno se obedece a sí mismo y no a un poder externo y ajeno. La libertad como participación en las decisiones políticas, la libertad ciudadana en sentido estricto, implica el derecho, pero también el compromiso ético y político de participar.¹⁶

El gobierno democrático es la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número, que protege y reconoce la mayor diversidad posible.¹⁷

Asimismo, esta formación de una opinión pública lleva a la formación del consenso y su forma de manifestación, se da mediante las elecciones libres. De tal forma que al existir un pueblo que externa su opinión, a través de las elecciones, permite o da pauta para hablar de los gobernantes.

Con el surgimiento de las sociedades modernas y sobre todo con el aumento del número de gobernados que conforman un Estado, para que se pueda gobernar un pueblo, se hace necesario que éste delegue el poder a un representante que gobernara para él, en este sentido se incorporan varios elementos: pueblo, representantes, poder, consenso y legitimidad.

Pero para delegar el poder el pueblo requiere determinar quién será quien lo represente, es aquí donde las elecciones juegan un papel importante, ya que éstas se convierten en "equipo instrumental sin el cual la democracia no se realiza"¹⁸.

Sin embargo, no sólo se requiere que un representante gobierne al pueblo bajo el argumento de que llegó al mismo mediante las elecciones, es indispensable incorporar en este proceso a los representantes y la legitimidad que éstos deben adquirir, es decir, el poder o la representatividad es legítima "cuando su investidura viene de abajo, sólo emana de la voluntad del pueblo, lo cual significa, en concreto, si es y cuando libremente consentido".¹⁹

En este contexto, se puede argumentar que un Estado o gobierno democrático es aquel que emana del pueblo y se fundamenta por una democracia representativa del pueblo, en el cual la soberanía se ejerce a través de representantes populares desde los distintos ámbitos en que ésta se instituye.

¹⁶ Salazar, Luis y Woldenberg, José, Principios y valores de la democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996 pág. 28.

¹⁷ Touraine, Alain, op. cit., pág. 23.

¹⁸ Sartori, Giovanni, op. cit., pág. 22.

¹⁹ Idem, pág. 23.

Por su parte José Antonio Crespo menciona que la democracia representativa consiste en que los ciudadanos pueden nombrar a sus representantes para delegar en ellos la facultad de tomar decisiones pertinentes, mediante una contienda electoral.²⁰

Mientras que Bobbio menciona que la democracia representativa significa que las deliberaciones que involucran a toda la colectividad no son tomadas directamente por quienes forman parte de él, sino por personas elegidas para este fin.²¹

Como se mencionó anteriormente, el instrumento para legitimar a los representantes son las elecciones, mediante las cuales se puede legitimar a los gobernantes, quienes son los encargados de vigilar por los intereses generales de la sociedad civil, sin descuidar o afectar los intereses de las minorías. En este sentido, la selección y elección de los representantes se convierte en un elemento fundamental de la democracia.

Pero para hablar de un sistema democrático representativo donde las elecciones juegan un papel importante para determinar quién será el representante, es necesario introducir otro concepto y éste se refiere al pluralismo, en concreto al pluralismo político, que se ve reflejado en la existencia de varios partidos políticos que luchan entre ellos, con votos por el poder en la sociedad, que representan diferentes corrientes de pensamiento, diversas visiones del mundo, diferentes programas políticos y que dan vida a una opinión pública heterogénea.

Aquí es necesario introducir otro elemento importante como vínculo entre los gobernantes y los gobernados, ya que la elección de representantes no puede llevarse a cabo, sin una mediación sobre todo en sociedades donde votan millones de individuos. Es por ello que se requiere de la participación de los partidos políticos, entendidos éstos como organizaciones especializadas en la postulación de candidatos a los puestos de elección popular, es decir son los encargados de proponer las elites que formarán parte del universo de gobernantes.

De tal forma que para que las elecciones sean consideradas como democráticas, éstas deben manifestarse en un sistema de partidos plural, lo cual permitirá expresar los intereses y opiniones de todos los ciudadanos. Donde los partidos políticos son organismos indispensables para relacionar a los individuos, en este caso ciudadanos, con el Estado y su gobierno.

²⁰ Crespo, José Antonio, Elecciones y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, pág. 16.

²¹ Op cit, El futuro de la democracia, pág. 52

Por ello, una buena parte de las reglas de la democracia tienen que ver con las instancias, formas y estrategias relacionadas con los procesos electorales, pues en estos procesos es donde el pueblo, la ciudadanía activa hace manifiesto su poder mediante el voto, así como también cada individuo, independientemente de su posición social o identidad cultural, pueden expresar libremente sus preferencias políticas, en el entendido de que ellas valdrán lo mismo que las de cualquier otro individuo. La democracia se convierte en un sistema cuya legitimidad depende del consenso que se verifica periódicamente por medio de elecciones libres por sufragio universal y los actores principales son los partidos políticos.

Considerando lo anterior, se puede decir que el ejercicio del voto mediante las elecciones permite que los ciudadanos puedan tener un cierto control sobre sus representantes y, de esta forma, reducir las posibilidades de que éstos actúen por su cuenta en detrimento de sus propios intereses. Asimismo el poder elegir libremente a sus representantes le da a esta acción una connotación de legitimidad.

Por lo cual los procesos electorales constituyen una fuente de legitimación de los gobernantes.

José Antonio Crespo menciona que la legitimidad política puede entenderse, en términos generales, como la aceptación mayoritaria por parte de los gobernados, de las razones que ofrecen los gobernantes para detentar el poder.²²

De esta forma, la democracia se manifiesta como un conjunto de procedimientos mediante los cuales se puede hacer tangible el principio de soberanía popular, gobierno del pueblo por el pueblo.

Es así que se puede afirmar que es mediante las elecciones y en particular con el ejercicio libre del voto de los ciudadanos, que se autoriza a determinadas personas a legislar, realizar o adoptar políticas, a través de tareas gubernamentales durante un periodo determinado.

Con ello el pueblo delega la capacidad de tomar decisiones a sus gobernantes, las cuales serán evaluadas por los mismos ciudadanos, y una vez transcurrido el periodo determinado legalmente, y mediante otro proceso de selección electoral, podrá sancionar el comportamiento político o la toma de decisiones adoptadas en el periodo en que los gobernantes fueron elegidos.

En este sentido, los representantes o gobernantes deben de tomar en cuenta los intereses de sus representados o gobernados, si quieren que éstos vuelvan a ratificarlos en el puesto, el cual tienen derecho a ocupar, como se mencionó con anterioridad, sólo por un tiempo determinado.

²² Crespo, José Antonio, Elecciones y democracia, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, Instituto Federal Electoral, México, pág. 19.

Aquí es importante hacer mención respecto a que el hecho de hablar de elecciones y votos no significa el manejar estos elementos como sinónimo de democracia, ya que ésta se estaría supeditando a un elemento cuantitativo, y no necesariamente la elecciones hacen un gobierno democrático, sino que hay que tomar en cuenta que éstos son los instrumentos que la hacen tangible pero que, en paralelo, debe hacerse patente la libertad, autonomía y no exista la coacción, precisamente para elegir a quien represente sus intereses en donde se hacen presentes los partidos políticos como parte de la pluralidad.

De esta manera la libertad, autonomía, partidos políticos pluralidad, consenso y legitimidad, aunados a la participación ciudadana mediante de las elecciones libres, son lo que hacen un gobierno democrático.

Como se mencionó al inicio de este capítulo, el propósito del presente trabajo es demostrar que la incorporación de los mexicanos residentes en el extranjero al universo de ciudadanos mexicanos que tienen el derecho de ejercer el voto, coadyuvará al fortalecimiento de la democracia.

En este sentido es importante mencionar que con la incorporación de los mexicanos residentes en el extranjero, se cumplen dos premisas. La primera es la referente a posibilitar que mediante el ejercicio del voto puedan elegir a quien represente sus intereses, que es uno de los objetivos que mueve a las organizaciones a impulsar la posibilidad de participación de este universo y, por otro lado, se fortalece la democracia desde la perspectiva de que un gobierno democrático se consolida mediante la formación de gobiernos por mayoría electoral y consenso.

Bajo la perspectiva de los elementos abordados, se puede decir que México cuenta con las condiciones para sustentarse como una sociedad en la que se presentan los fundamentos de la democracia, es decir, los ciudadanos se pueden considerar libres, se tiene un sistema de partidos que empieza a ser plural, los partidos representan diferentes posturas políticas, en donde pueden verse reflejados los intereses de los ciudadanos y son el vínculo con los gobernantes, así mismo se llevan a cabo elecciones y, en particular, se respeta el ejercicio del voto, así, los ciudadanos tienen la capacidad de elegir a sus gobernantes dándoles la legitimidad que éstos necesitan. En donde esta legitimidad adquiere un mayor peso, en cuanto es mayor el número de ciudadanos que participan libremente en las elecciones.

Por lo cual, se puede argumentar que al posibilitar el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, y como consecuencia, facilitar su participación en las elecciones, se esta incluyendo a este universo en la población que tiene la capacidad de elegir a sus representantes y, por ende, legitimarlos para la toma de decisiones políticas en beneficio de ellos mismos.

3.- MARCO JURÍDICO

En este capítulo se presentará el marco jurídico que norma la participación de los ciudadanos en un proceso electoral y, en particular, en una jornada electoral, que es en la que los ciudadanos pueden ejercer su derecho al voto, así como definir la factibilidad de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero pueden votar en las elecciones que se llevan a cabo en nuestro país.

En el marco de la Reforma Electoral de 1996, se acordaron una serie de modificaciones constitucionales, en las que se encuentra inmersa la del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene como trasfondo hacer posible el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Un aspecto fundamental para entender la viabilidad del ejercicio del sufragio por parte de los mexicanos que radican en el extranjero, es conocer las bases jurídicas sobre las que se fundamentará, tanto en el ámbito de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como de la ley en la materia, que en este caso se refiere al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considerando lo anterior, a continuación se presentará el marco de referencia jurídico que permitirá crear las condiciones para determinar la factibilidad o no del ejercicio del voto por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

3.1. LA NACIONALIDAD MEXICANA Y LA CIUDADANÍA.

Con base en los artículos 30 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede enmarcar la definición de nacionalidad mexicana y en este contexto el de la ciudadanía.

Cabe mencionar que es de suma importancia la definición de estos dos aspectos ya que los mismos permitirán definir y acotar con mayor exactitud nuestro universo de estudio.

En este sentido, se definirán los diferentes conceptos involucrados, y se presentará lo que a la letra establecen los artículos que sustentan la interpretación de la ciudadanía.

Como primer aspecto a abordar antes de hablar de la ciudadanía, es el relativo a definir cuál es el marco de referencia, en este caso a quiénes se considera como mexicanos.

Para tal efecto, en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se definen quiénes son considerados como mexicanos.

• **Artículo 30**

La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A.- Son mexicanos por nacimiento:

I.- Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B.- Son mexicanos por naturalización:

I.- Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.²³

Una vez enmarcado el universo de quiénes son mexicanos, es importante definir quiénes son considerados como ciudadanos, toda vez que para el Estado son los que tienen derecho a ejercer el derecho al voto.

Bajo esta perspectiva, en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se define como ciudadanos a los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años, y tengan un modo honesto de vivir.

²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Federal Electoral, México, pág. 33

Considerando el tema que se esta tratando, todos aquellos mexicanos residentes en los Estados Unidos que hayan nacido en México o que sean hijos de padres mexicanos y que no hayan renunciado a la nacionalidad, cubren los requisitos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata para seguir siendo considerados como tales y por ende pueden gozar de los derechos y prerrogativas que ésta les otorga, tema que a continuación se abordará.

3.2.-Derechos y Prerrogativas de los Ciudadanos

Una de las premisas del presente trabajo, es definir la factibilidad de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero pueden votar en las elecciones que se llevan a cabo en nuestro país, para tal efecto, es necesario fundamentar que dichos ciudadanos, independientemente de su ubicación o el lugar donde residan, cuentan con los derechos, obligaciones y atribuciones que la ley les confiere.

Derivado de lo anterior, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Carta Magna de nuestro país, se norman las prerrogativas y obligaciones en los artículos 35 y 36.

En el artículo 35 se establece, como parte de las prerrogativas de los ciudadanos mexicanos, lo siguiente:

- *Votar en las elecciones populares.*
- *Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;*
- *Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.*
- *Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y*
- *Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.*²⁴

Asimismo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establecen las obligaciones que tienen que asumir los mexicanos al adquirir el carácter de ciudadanos.

²⁴ *Ibid.*, pág. 36

En concreto en el artículo 36 se establece como obligaciones las siguientes:

- *Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.*
- *La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley;*
- *Alistarse en la Guardia Nacional;*
- *Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;*
- *Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y*
- *Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.*²⁵

Como se mencionó anteriormente, se puede decir que son mexicanos todos aquellos nacidos en el país, así como los que adquieran la nacionalidad por naturalización, independientemente de su lugar de residencia.

Además, del total de la población, adquieren la ciudadanía todos aquellos que cumplen la mayoría de edad (que para el caso, es a los 18 años), así como los que tengan un modo honesto de vivir.

Con base en estos dos requisitos, es decir, ser mexicanos y contar con la ciudadanía, se puede ejercer una de las obligaciones a que se hacen sujetos, que es la de votar en las elecciones populares.

De acuerdo a lo establecido en el marco jurídico, todos los residentes en el extranjero que sean mexicanos y tengan 18 años o más, cubren los requisitos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ejercer su derecho al voto.

En este sentido, el problema no es jurídico, sino que va más allá, ya que para se pueda llevar a cabo, se requiere contar con la infraestructura y logística que permitan en primera instancia, que todos los mexicanos residentes en el extranjero cuenten con el instrumento a través del cual se puede ejercer el derecho a votar, que para el caso es la Credencial para Votar con fotografía, así como los mecanismos y normatividad que lo posibilitan. Asimismo, con la infraestructura y logística que se despliega durante todo proceso electoral para permitir a los ciudadanos votar durante las elecciones.

²⁵ *Ibid.*, pág. 36

Esta función, como se mencionó, está reglamentada el general en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo particular en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que a continuación se abordará el particular.

3.3.-LAS BASES LEGALES DE LAS ELECCIONES

Una vez definido quiénes son los actores que pueden ejercer el derecho al voto, es importante considerar el marco jurídico que norma quién y cómo se realizan las elecciones.

Como se mencionó estos aspectos están reglamentados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dada la importancia de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transcribe lo que a la letra dice:

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

1.- Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II.- La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos electorales y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;
- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y
- c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III.- La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivo, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presidentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban el consejero Presidente y los consejeros electorales será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el Consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título Cuarto de esta Constitución.

Los Consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Solo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV.- Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.²⁶

Al respecto se puede dejar en claro que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos plasma, de manera general, cómo y quién coordina las actividades inherentes a un proceso electoral, resaltando fundamentalmente que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza mediante un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral.

En lo particular, las elecciones y las actividades que de ella se derivan, se norman por la ley en la materia, que en este caso se refiere al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual está integrado por cinco libros, cada uno de los cuales norma la participación de los diferentes actores en los procesos electorales, las funciones y prerrogativas de los órganos que integran el Instituto Federal Electoral, los procedimientos de sus Direcciones Ejecutivas del propio Instituto Federal Electoral y la organización de los procesos electorales.

²⁶ *Ibíd.*, pág. 39

La organización del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es la siguiente:

LIBRO	CONTENIDO	ARTICULOS
Primero	De la Integración de los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Unión	1-21
Segundo	De los Partidos Políticos	22-67
Tercero	Del Instituto Federal Electoral	68-134
Cuarto	De los Procedimientos Especiales en las Direcciones Ejecutivas	135-172
Quinto	Del Proceso Electoral	173-272

A continuación se profundizará sobre aquellos artículos de la ley electoral que norman los requisitos que debe de cubrir un ciudadano para ejercer su derecho al voto.

Es importante mencionar que aunque el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su conjunto norma la instrumentación de las elecciones, para objeto de la presente investigación y los alcances de la misma, en este capítulo solo se hará referencial puntual a los requisitos que debe cubrir un ciudadano para contar con su Credencial para Votar con fotografía, y de esta forma poder sufragar, así como se plasmará de manera general los artículos que hacen mención respecto a la organización del proceso electoral.

Uno de los artículos esenciales es el **artículo 4°**, el cual menciona que "votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular, así como que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible".²⁷

Asimismo el **artículo 6°** menciona que "para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", los siguientes requisitos:

- *Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por este Código; y*

²⁷ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Instituto Federal Electoral, México pág. 6

- *Contar con la Credencial para Votar correspondiente.*²⁸

Este artículo es de suma importancia para fundamentar la modalidad que se propondrá en el capítulo quinto del presente trabajo, ya que para poder ejercer el derecho al voto se requiere contar con la Credencial para Votar y, para poder obtenerla, es necesario estar inscrito en el Registro Federal de Electores.

Además, es necesario estar inscrito en el Padrón electoral, para tal efecto el **artículo 137°** establece que en dicho instrumento electoral constarán los nombres de los ciudadanos que presenten una la solicitud.

Dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Edad y sexo;
- Domicilio actual y tiempo de residencia;
- Ocupación;
- En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización; y
- Firma y, en su caso, huella digital y fotografía del solicitante.²⁹

Finalmente en el **artículo 164°** se hace alusión a las características que debe de contener la Credencial para Votar con fotografía:

- Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio.
- Distrito electoral uninominal y sección electoral en donde deberá votar.
- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
- Domicilio:
- Sexo.
- Edad y año de registro y
- Clave de registro

²⁸ *Ibid.*, pág. 10

²⁹ *Ibid.*, pág. 129

Además tendrá:

- Lugar para asentar la firma, huella digital y fotografía del elector.
- Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate y
- Firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.³⁰

Es importante mencionar que den los artículos 173° al 272°, se establecen las normas que rigen el desarrollo del proceso electoral, mismo que inicia a partir de que sesiona el Consejo General de Instituto Federal Electoral durante el mes de octubre previo al año en que se celebran las elecciones y hasta el momento que se califican las elecciones.

Como se mencionó al inicio del presente capítulo, la intención del mismo es identificar las normas que rigen la participación de los ciudadanos en las elecciones. Al respecto y producto de lo antes expuesto se puede determinar que en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos existen las premisas que permiten el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Sin embargo, en lo que corresponde a su instrumentación, ésta está normada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece como obligación ciudadana inscribirse en el Registro Federal de Electores para poder expedir la Credencial para Votar con fotografía, documento indispensable para ejercer el derecho al voto.

Considerando esta premisa establecida en la ley secundaria en la materia, la factibilidad del voto se ve limitada por la imposibilidad de contar con la Credencial para Votar con fotografía.

A partir de esta consideración, es que los legisladores establecieron en 1996 que el Instituto Federal Electoral conformará un grupo de especialistas encargados de proponer las modalidades a través de las cuales los residentes en el extranjero podrían ejercer su derecho al voto y, en su caso, las reformas legales necesarias.

En este sentido, es que se hace primordial establecer la modalidad para el ejercicio del voto de los residentes en el extranjero, así como las modificaciones derivadas de la misma. Ante esta perspectiva, en el capítulo cinco de este trabajo, se propone el mecanismo a instrumentar para conformar un Padrón Electoral de ciudadanos residentes en el extranjero, el cual es factible llevar a cabo mediante la adición de un libro al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que norme la misma.

³⁰ Ibid., pág. 146

4.- UNIVERSO DE ESTUDIO

En el objetivo de esta tesina, se propone establecer la viabilidad del ejercicio del voto por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, en particular, en los Estados Unidos, en este sentido nuestro universo de estudio se acota a los residentes de dicho país.

Bajo esta perspectiva, se abordará lo referente a la población mexicana residente en el extranjero, el universo que ésta representa respecto al total de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral, las zonas de origen de los migrantes y su distribución en los Estados Unidos.

Cabe mencionar que esta información es de suma importancia, ya que permitirá sustentar la propuesta para la conformación del Padrón Electoral de ciudadanos residentes en Estados Unidos, así como el mecanismo para posibilitar el ejercicio del voto.

4.1. UNIVERSO POTENCIAL DE ELECTORES EN EL EXTRANJERO

La migración internacional es uno de los grandes fenómenos sociales más importantes de nuestros días. El número de migrantes internacionales en el mundo aumentó de 75 millones en 1965 a 120 millones en 1990, con una tasa de crecimiento promedio anual de 1.9 por ciento³¹.

Aunado a este fenómeno mundial, y como se mencionó en el primer capítulo, en el caso concreto de México se presentan diversos factores históricos, culturales y, en mayor medida, de tipo económico que influyen para que la población opte por migrar, sobre todo, hacia Estados Unidos.

Entre estos factores se encuentran:

- El excedente de la fuerza de trabajo, la cual no puede ser absorbida por la economía nacional.

³¹ Organización de las Naciones Unidas, Migración Internacional y Desarrollo. Informe Conciso, New York, 1977, pág. 14.

-
- La falta de políticas agropecuarias que permitan impulsar el desarrollo de la agricultura en México.
 - La demanda de mano de obra mexicana en diversos sectores económicos, sobre todo en el de servicios y el agrícola, ya que resulta más barata. Esta demanda se da particularmente en los estados fronterizos de Estados Unidos con México.

En este contexto, la migración hacia Estados Unidos ha ido en aumento, lo cual a contribuido ha ampliar la discusión y el debate sobre la factibilidad de incorporar en los procesos electorales a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

La instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se constituye en un proyecto de gran envergadura tanto para las autoridades electorales, en este caso el Instituto Federal Electoral³², así como para todos los actores que en ella interviene, tal es el caso del Estado, gobierno, partidos políticos, sociedad civil y por supuesto los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

En este sentido, en el presente capítulo se presentará la información que permita conocer las estimaciones sobre el universo de población objeto de estudio, sus lugares de origen y las zonas a las cuales emigran.

Cabe destacar que aunque los ciudadanos mexicanos se encuentran dispersos en diferentes países del mundo, la mayor parte de la población que nos ocupa en la presente investigación, se concentra en los Estados Unidos³³.

De acuerdo a la investigación realizada por la Comisión de Especialistas que estudió las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, el número de mexicanos residentes en otros países, excluyendo a los residentes en Estados Unidos, suma aproximadamente 104 mil personas, lo cual no implica que se tenga que desdeñar este universo; sin embargo, dada su dispersión y lo que conlleva instrumentar una logística que posibilite el ejercicio al voto, resultaría poco factible y costosa su realización.³⁴

Razón por la cual, éste es uno de los elementos de peso para acotar el universo de estudio de la presente tesina a los residentes mexicanos radicados en los Estados Unidos de Norteamérica.

³² El Instituto Federal Electoral, con base en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el depositario de la autoridad electoral, así como el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

³³ En los Estados Unidos de América, se encuentra el 99 por ciento de los mexicanos en el exterior; Informe Final que Presenta la Comisión de Especialistas..., op. cit., pág. 6.

³⁴ Ibid, pág. 9.

4.1.1. POBLACIÓN MEXICANA EN EDAD CIUDADANA³⁵

En primera instancia se mostrará la información referente a la población ciudadana captada en el Padrón Electoral y su distribución, para posteriormente incorporar la estimación de población ciudadana que radica en los Estados Unidos.

Este elemento nos permitirá medir o conocer la importancia de esta población respecto al universo de ciudadanos y el posible impacto que el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en los Estados Unidos podría tener en un proceso electoral.

Con base en la información de la Dirección Ejecutiva Registro Federal de Electores³⁶, la lista nominal de electores está integrada por 58'782,737 ciudadanos de 18 años y más.

Aunque más adelante se expondrá con más detalle, el universo de ciudadanos residentes en Estados Unidos, se estima en 7'125,266, lo que representan poco más del 12 por ciento de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral.

Considerando estos datos es evidente la importancia que este universo puede representar para los resultados en una elección.

Cabe mencionar que se tomaron las cifras de las listas nominales porque son las que reflejan quiénes son los ciudadanos que cuentan con Credencial para Votar con fotografía, aunque no incorpora al total de ciudadanos.

La distribución por sexo y edad es la siguiente:

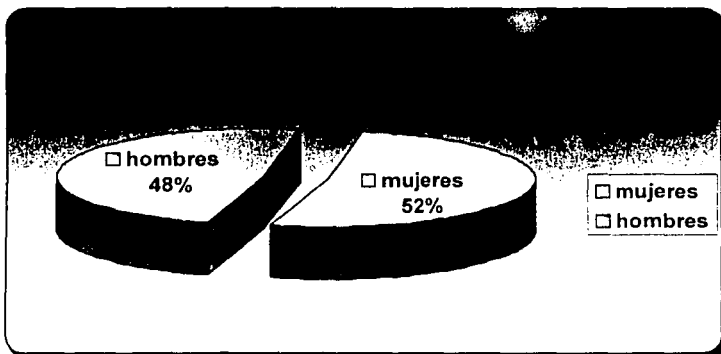
Por sexo:

SEXO	POBLACION	PROCENTAJE
Mujeres	30'424,234	52 %
Hombres	28'358,503	48 %
Total	58'782,737	100 %

³⁵ Para objeto del presente trabajo se utilizará como marco de referencia las cifras estimadas para julio de 2000.

³⁶ Esta Dirección es uno de los órganos que conforman el Instituto Federal Electoral y tiene, entre otras, las atribuciones de conformar el Padrón Electoral, expedir la Credencial para Votar con fotografía e integrar las listas nominales de electores.

La distribución por sexo gráficamente se puede apreciar de la siguiente manera:

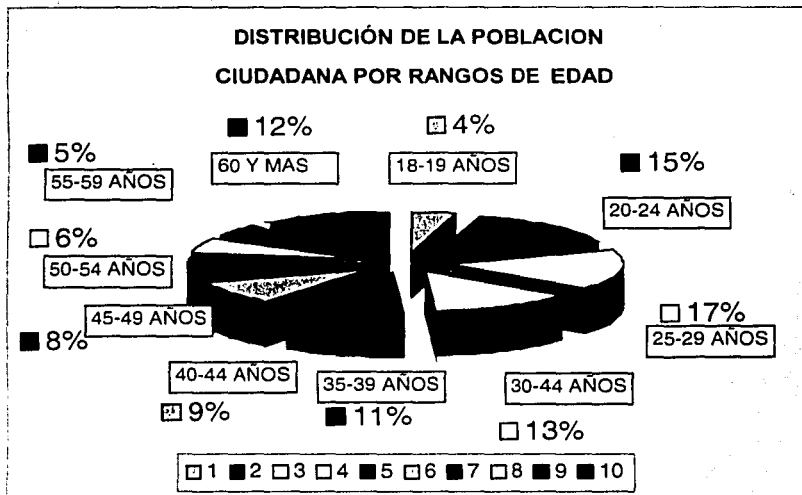


Por grupos de edad:

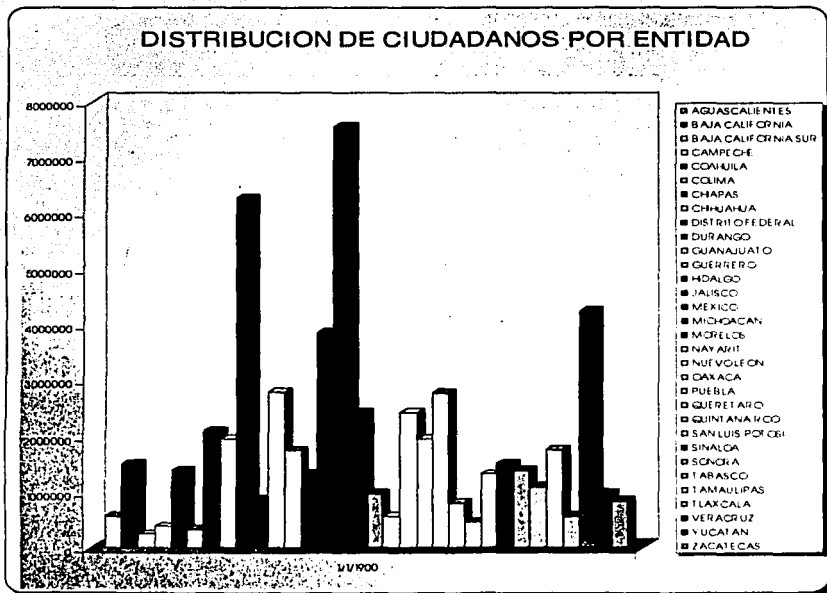
EDAD	POBLACION	PROCENTAJE
18 a 19	2'500,686	4.3 %
20 a 24	8'925,163	15.1 %
25 a 29	9'406,360	16.0%
30 a 34	7'887,801	13.4 %
35 a 39	6'735,607	11.5 %
40 a 44	5'557,929	9.5 %
45 a 49	4'458,010	7.6 %
50 a 54	3'484,983	5.9 %
55 a 59	2'816,079	4.8 %
60 y más	7'010,119	11.9 %
Total	58'782,737	100 %

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

La distribución por grupos de edad gráficamente se puede apreciar de la siguiente manera:



Asimismo la distribución de ciudadanos en México en la lista nominal de lectores por entidad federativa, se puede visualizar en la siguiente gráfica, la cual muestra la distribución del Padrón Electoral de Aguascalientes a Zacatecas:



Es importante mencionar que esta información nos sirve de referencia para comparar el universo potencial de ciudadanos radicados en México con los migrantes radicados en Estados Unidos y podríamos concluir que el padrón de electores de migrantes sería superior al de algunas entidades del país.

4.1.2.- POBLACIÓN MEXICANA RADICADA EN EL EXTRANJERO

Un aspecto de gran trascendencia para determinar la importancia de impulsar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, es el relativo al número de mexicanos que cuenta con ese derecho.

Bajo esta perspectiva, nuestro universo se desagrega en tres vertientes fundamental es:

- Funcionarios del Servicio Exterior Mexicano.
- Los migrantes nacidos en México.
- Las personas que nacieron en Estados Unidos y son hijos de padre y/o madre mexicana.

Con base en la investigación realizada por la Comisión de Especialistas que se integró para estudiar las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se obtuvieron los siguientes resultados³⁷:

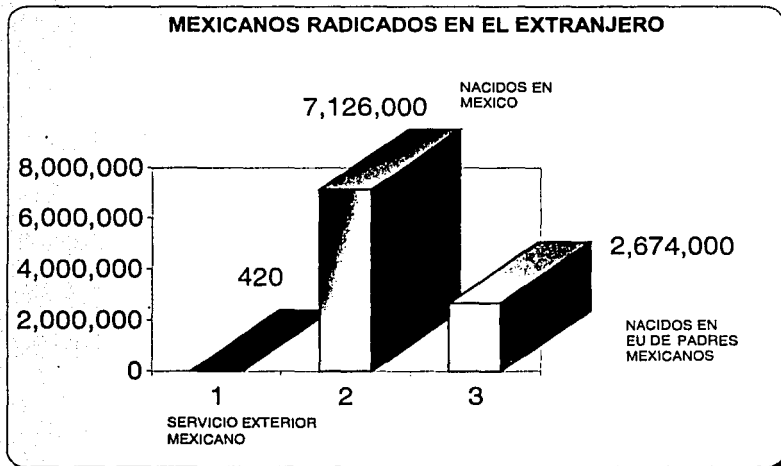
• Funcionarios del Servicio Exterior Mexicano	420
• Inmigrantes nacidos en México	7'126,000
• Nacidos en Estados Unidos de padre y/o madre mexicana	2'674,000

Considerando las cifras arriba expuestas, el universo potencial de ciudadanos involucrados en el proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero considera una población aproximada de más de 9 millones de mexicanos.

Si revisamos las estadísticas con que cuenta el Registro Federal de Electores respecto al número de ciudadanos con Credencial para Votar con fotografía en el 2000, podría decirse que el universo de votantes en el extranjero es comparable con el número de ciudadanos registrados para los estados de Michoacán y México, éste último con la lista nominal de electores más grande del país.

³⁷ Informe final que presenta la Comisión de Especialistas...op. cit., pág. 9

La distribución grafica de los mexicanos en el extranjero se puede apreciar de la siguiente manera:



Como se expuso anteriormente, aproximadamente 7'126,000 de ciudadanos que nacieron en México, se encuentran residiendo en Estados Unidos, de los cuales 3'901 corresponden al sexo masculino y 3'223 a mujeres.

La distribución de los migrantes residentes en los Estados Unidos por sexo, se puede apreciar en la siguiente grafica:

**MIGRANTES NACIDOS EN MEXICO
RADICADOS EN EU POR SEXO**

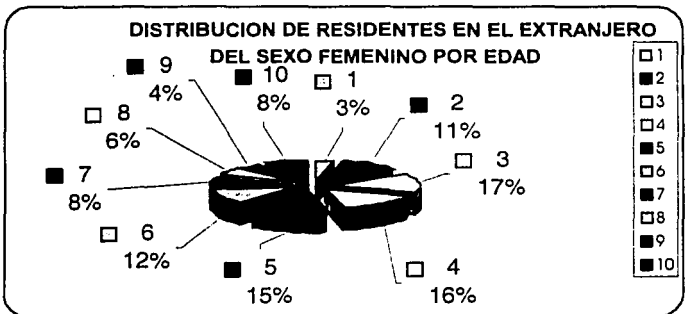
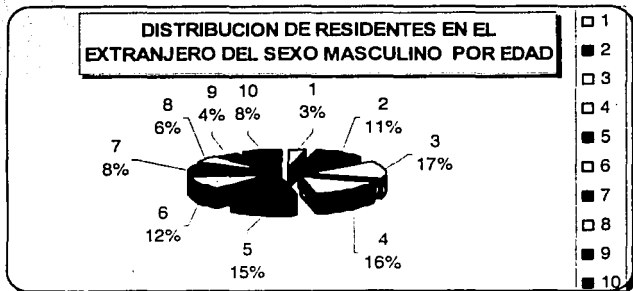


De igual forma en el siguiente cuadro se presenta la distribución de la población por sexo y edad.

EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	7,125,266	3,901,344	3,223,922
18-19	248,688	128,254	120,434
20-24	801,131	441,124	360,007
25-29	1,106,246	627,436	478,810
30-34	1,174,004	680,663	493,341
35-39	1,050,875	601,534	449,341
40-44	831,171	462,466	368,705
45-49	604,386	328,179	276,207
50-54	424,060	220,886	203,174
55-59	296,390	146,557	149,833
60 y más	588,315	264,245	324,070

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Gráficamente la información se puede apreciar de la siguiente forma:



Es importante mencionar que esta información es indispensable para establecer el tipo de población y sus características, la cual se puede utilizar por los diversos actores que intervienen en el desarrollo y organización de una elección, como en el caso de la definición de estrategias de difusión, las cuales se pueden focalizar según el sexo y la edad.

Sin profundizar en el tema, ya que no es el objeto de nuestro estudio, la forma de dar a conocer que se conformará un Padrón Electoral que permita el ejercicio del voto entre la población ciudadana adulta y la joven debe de ser diferente, a efecto de captar la atención de los estos sectores de población con una composición tan diversa, como lo son sus expectativas y aspiraciones tanto políticas como sociales.

4.1.3. ZONAS DE ORIGEN DE LOS EMIGRANTES MEXICANOS

Un aspecto importante a considerar dentro de la presente tesina, es el relativo a detectar las zonas de expulsión de la población, factor que durante la estrategia de difusión que se instrumente para impulsar y dar a conocer la factibilidad del voto de los mexicanos residentes en el extranjero será nodal, sobre todo considerando que, de alguna manera, este universo mantiene algún vínculo con sus familiares o amigos y se puede enfocar e intensificar en estas poblaciones la información relativa a partidos, requisitos, lugares etc.

Para diversos estudios, investigaciones o implementación de diversas políticas, históricamente, México se ha dividido en cuatro regiones: norte, occidente, centro y sureste.

Región Occidente:	Jalisco	Representa del 55 al 60 por ciento de la emigración ³⁸
	Michoacán	
	Guanajuato	
	Zacatecas	
	San Luis Potosí	
	Durango	
	Colima	
Región Norte:	Nayarit	Representa del 20 al 25 por ciento de la emigración
	Aguascalientes	
	Baja California	
	Sonora	
	Chihuahua	
	Coahuila	
	Nuevo León	
Tamaulipas		
Baja California Sur		
Sinaloa		

³⁸ Informe Final que presenta la Comisión de Especialistasop. cit., pág. 11

Región Centro:

Querétaro
Puebla
Tlaxcala
Hidalgo
México
Distrito Federal
Guerrero
Morelos
Oaxaca

Representa del
15 al 20 por
ciento de la
emigración

Región Sureste:

Veracruz
Chiapas
Tabasco
Campeche
Yucatán
Quintana Roo

Representa del 2
al 3 por ciento
de la emigración

Con base en las estadísticas obtenidas, entre los estados con más alta intensidad migratoria se encuentran:

NÚMERO DE MUNICIPIOS CON MIGRACIÓN

Jalisco 22 intensa; 80 media
Michoacán 27 intensa; 69 media;
Zacatecas 22 intensa; 17 media



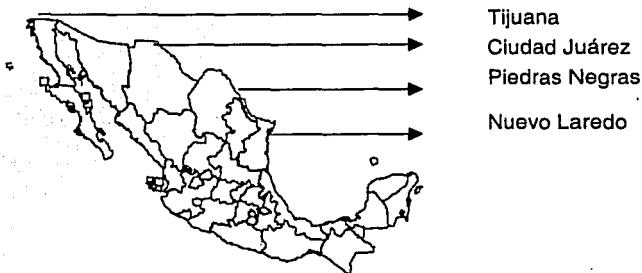
4.2.-DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN

Un aspecto importante a conocer para definir con mayor claridad la estrategia a seguir para conformar el Padrón Electoral de los mexicanos residentes en el extranjero y por ende la lista nominal de electores, es el relativo a la distribución de los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio de los Estados Unidos de América.

A partir de esta premisa y considerando los resultados emanados de la Comisión de Especialistas conformada por el Instituto Federal Electoral, en particular, Jorge Durand menciona que "la distribución de los mexicanos en el territorio norteamericano ha seguido patrones bastantes similares desde que empezó la migración el siglo pasado".

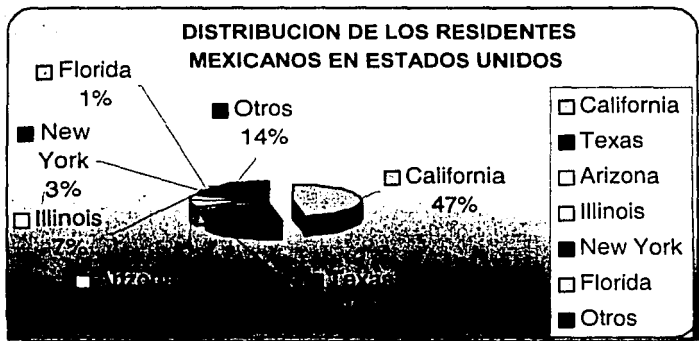
4.2.1.-DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS EN EDAD CIUDADANA

De acuerdo a las diferentes investigaciones realizadas en torno a la migración de los mexicanos hacia Estados Unidos, los principales puntos de cruce terrestre identificados, se sitúan en las ciudades de Tijuana, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y Piedras Negras, en las cuales los migrantes permanecen aproximadamente entre tres o cuatro días.



Ello que corresponde al patrón de concentración, éste se presentan fundamentalmente en cuatro entidades federativas: California, Texas, Arizona e Illinois con el 81 por ciento de los mexicanos en edad ciudadana y nacidos en México.³⁹

La diferencia de la población residente en Estados Unidos, se distribuye en los Estados de Nueva York, Florida, Obregón, Colorado, Nuevo México y Nevada.



Como se puede apreciar en la gráfica, casi el 50 por ciento de universo se concentra en el estado de California, este aspecto nos permite tener mejores referencias para canalizar los esfuerzos logísticos para la instrumentación del voto en los Estados Unidos.

Por otra parte, poco más del 58 por ciento de nuestro universo se concentra en 13 condados⁴⁰.

³⁹ Durand Jorge, "Distribución de los mexicanos, op. cit., pág. 4.

⁴⁰ Corona Rodolfo y Tuiran Rodolfo, "Tamaño y Características de la Población Mexicana en edad ciudadana residente en el país y en el extranjero durante la jornada electoral del año 2000", Informe Final que presenta la Comisión de Especialistas que estudia la modalidad del voto de los mexicanos residentes en el extranjero Subcomisión Sociodemográfica, Instituto Federal Electoral, México, 2000, pág. 22.

California

Los Ángeles County
Orange County
San Diego County
Riverside County
San Bernardino County

Texas

Harris County
El Paso County
Dallas County
Hidalgo County
Bexar County

Arizona

Maricopa County
Pima County

Illinois

Cook County

Los patrones de concentración de los residentes mexicanos en Estados Unidos se pueden visualizar en el siguiente mapa:



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.2.2. UNIVERSO POTENCIAL DE RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS NACIDOS EN MÉXICO

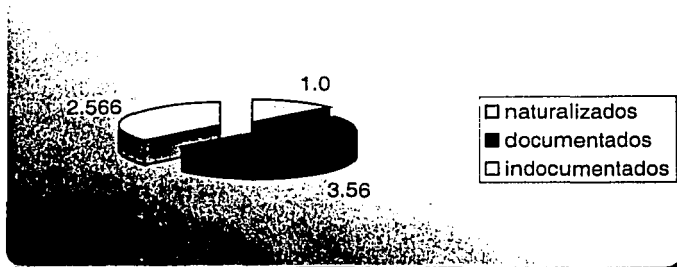
Un aspecto adicional que es importante incorporar en la presente investigación, es el referente a las características de nuestro universo potencial de votantes.

Considerando la evolución prevista de las tasas de migración internacional de mexicanos hacia Estados Unidos, se calculó que para julio del 2000 residían aproximadamente 7,126 millones de ciudadanos nacidos en México.⁴¹

A su vez este universo se puede dividir en tres sectores:

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| 1) Migrantes naturalizados | 1 millón. |
| 2) Migrantes documentados | 3.560 millones. |
| 3) Migrantes indocumentados | 2.566 millones. |

DISTRIBUCION DE MEXICANOS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS SEGUN CONDICION MIGRATORIA



⁴¹ Ibid, p 21

De este universo, el 54.7 por ciento son del sexo masculino y el 45.3 por ciento del femenino, asimismo la mayor parte de la población cuenta entre los 25 y 44 años ya que del total, el 58.4 por ciento se encuentra en este rango de edad, el 14.7 por ciento tiene entre 18 y 24 años, el 21.5 por ciento entre 45 y 64 años y sólo el 5.4 por ciento más de 65 años.

Por otra parte, es importante mencionar las características del flujo migratorio, ya que éste es un punto, que permitirá determinar las diferentes estrategias de difusión, así como de logística de operación a instrumentar, ya que los esfuerzos que, en su momento, se tengan que realizar se pueden enfocar, entre otros, a estos lugares.

En lo que corresponde a los lugares de origen de los mexicanos, éstos se concentran en 99 municipios, el país cuenta actualmente con 2437 municipios⁴², lo cual sólo representa el 4 por ciento de los municipios.

El 45 por ciento de estos municipios se encuentran ubicados en los estados de Jalisco, Michoacán y Zacatecas, el resto de los municipios se concentran en estados como Guanajuato, Nayarit, Durango, San Luis Potosí, Colima Guerrero y Chihuahua.

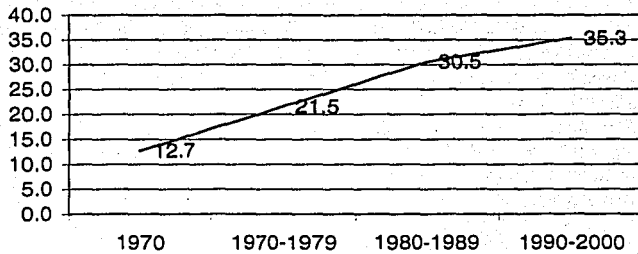
En lo que se refiere a los períodos en que se presenta la migración de los mexicanos a Estados Unidos, podríamos establecer los siguientes rangos:

Antes de 1970	12.7 %
Entre 1970 y 1979	21.5 %
Entre 1980 y 1989	30.5 %
Entre 1990 y el 2000	35.3 %

En la siguiente gráfica se puede apreciar cómo la migración ha ido en aumento.

⁴² Número de municipios en que está dividido el territorio nacional, con base en el marco geográfico electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

PERIODOS DE MIGRACION DE LOS MEXICANOS HACIA ESTADOS UNIDOS



Cabe destacar que la mayor parte de esta población migraba básicamente a los estados de California y Texas, sin embargo, en los años recientes este patrón se ha modificado, ya que éstos ahora se dirigen a estados como Nueva York, Oregon, Washington y Florida.

Asimismo, en los últimos años se ha manifestado una creciente participación de la mujer en la migración, sobre todo a finales de los años ochenta y principios de los noventa.

5.- ESTRATEGIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PROCESO ELECTORAL

El presente trabajo se realiza con base en la premisa establecida en el artículo 8° transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que el Instituto Federal Electoral formará una Comisión de Especialistas que realice los estudios de las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Como en su oportunidad se mencionó, considerando lo normado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero cuenta con la factibilidad de participar en las elecciones, sin embargo, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece como requisito para el ejercicio del voto, estar incorporados al Padrón Electoral y contar con Credencial para Votar con fotografía, requisitos que en su mayoría no pueden cubrir los mexicanos residentes en Estados Unidos.

A partir de este contexto, es este capítulo se propone la estrategia para que se pueda instrumentar el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en los Estados Unidos de Norteamérica.

Cabe mencionar que dicha propuesta tiene como finalidad poder aportar elementos que coadyuven a la conformación del Padrón Electoral, generación de la credencial para votar e instrumentación de los mecanismos inmersos en el desarrollo de un proceso electoral.

Asimismo, es importante dejar asentado que la propuesta parte del marco legal establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de garantizar su viabilidad en el marco de la ley, pero considerando las características de la población a captar, su concentración o, en su caso, dispersión, así como las limitaciones derivadas por tratarse de un operativo a instrumentar extraterritorialmente.

De igual forma, la propuesta considera la equiparabilidad con los mecanismos que se instrumentan en el país para la conformación del Padrón Electoral, generación de la Credencial para Votar, conformación de las listas nominales, así como las actividades que forman parte del proceso electoral.

Como parte del desarrollo de la propuesta para posibilitar el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, es necesario precisar las facultades que el Instituto Federal Electoral tiene para organizar e instrumentar el proceso electoral y el ejercicio al voto en el extranjero.

Con base en lo fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concreto en el artículo 41 se menciona que:

"La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores"

Considerando esta atribución, sería el propio Instituto Federal Electoral, el encargado de organizar las elecciones de los mexicanos residentes en Estados Unidos.

"El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivo, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos".

"El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presidentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes"...

"El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley."

Considerando lo anterior se puede afirmar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Instituto Federal Electoral como el órgano encargado de organizar e instrumentar las elecciones federales.

Asimismo, en la ley secundaria en la materia, que para el caso se refiere al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece en su artículo 68 que *"el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones"*.⁴³

Cabe destacar que la instrumentación de las elecciones que cada tres años se llevan a cabo en el país para renovar la Cámara de Diputados y cada seis años la Cámara de Senadores y el Poder Ejecutivo, se rigen por lo establecido fundamentalmente en los libros cuarto y quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considerando lo antes expuesto, así como la experiencia que el personal profesional, técnico y las diferentes instancias que participan en los procesos electorales han adquirido desde su fundación, se puede afirmar que el Instituto Federal Electoral cuenta con las facultades necesarias para organizar el proceso electoral en el extranjero.

En lo que compete al desarrollo de la estrategia y logística a instrumentar para que los mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, el presente trabajo se desarrollará en dos vertientes: una, la relativa a los trabajos que se deberán realizar previo a un proceso electoral, tal es el caso de la construcción del Padrón Electoral, la generación de la Credencial para Votar con fotografía y la Lista Nominal de Electores y, la segunda, a los trabajos y actividades relativas al proceso electoral.

⁴³ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Op. Cit., pág. 76

5.1.-CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

En apego a lo establecido en el artículo 6° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, *"para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con la Credencial para Votar con fotografía"*.⁴⁴

Al respecto, en su artículo 138 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para formar el Padrón Electoral, se requiere la inscripción directa y personal de los ciudadanos, mediante una solicitud individual en que conste firma, huella digital y fotografía del ciudadano artículo 143), ésta solicitud deberá contener:

- Nombre del ciudadano.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Edad y sexo.
- Domicilio actual y tiempo de residencia.
- Ocupación.
- Firma y, en su caso, huella digital, fotografía del solicitante.
- Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción.
- Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio y fecha de inscripción.⁴⁵

Bajo la perspectiva de conformar un Padrón Electoral de los ciudadanos mexicanos residentes en los Estados Unidos, se pueden traspasar la mayoría de requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a excepción de ciertos requisitos plasmados en el artículo 148.

Para lo cual se propone integrar el Padrón Electoral a partir de la inscripción directa y personal de los ciudadanos, a través de una solicitud individual en que conste firma, huella digital y fotografía del ciudadano, además de:

- Nombre del ciudadano.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 10

⁴⁵ Los datos que contiene la solicitud, son los establecidos en el artículo 148 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-
- Lugar y fecha de nacimiento.
 - Edad y sexo.
 - Domicilio actual y tiempo de residencia.
 - Ocupación⁴⁶.
 - Firma y, en su caso, huella digital, fotografía del solicitante.
 - Entidad federativa y condado donde se realice la inscripción.
 - Fecha de inscripción.

Es importante recalcar que, a diferencia de lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone que el ámbito territorial al que se circunscriban los residentes en Estados Unidos, sean los condados o entidades, lo cual permitirá referenciarlos y facilitar la conformación de las listas nominales, reproducción y distribución de la documentación y material electoral.

Una vez determinados los requisitos a cubrir para conformar el Padrón Electoral, es necesario definir los mecanismos a seguir para que los ciudadanos puedan tramitar su solicitud de inscripción al Padrón Electoral.

Para tal efecto, se propone ubicar módulos de atención ciudadana, es decir establecer lugares específicos y reconocidos por los ciudadanos para que realicen el trámite correspondiente.

En este sentido, se propone ubicar los módulos de atención ciudadana atendiendo dos criterios:

- El primero aplicará para estados y, en su caso, condados con alta concentración de población mexicana, de acuerdo a los resultados emitidos por la Comisión de Especialistas que estudió las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, el 75 por ciento de la población mexicana se concentra en 33 condados ubicados en siete estados.

En este sentido, atendiendo a las variables de estimaciones de población mexicana residente por estado o condado en correlación con la capacidad de atención en un módulo, se determinará por estado el número de módulos necesarios a instalar.⁴⁷

⁴⁶ Se elaborará un catálogo ocupaciones que englobe los diferentes tipos.

-
- El segundo criterio se establecerá para aquellos estados donde la población estimada fuera menor a la capacidad potencial de atención de un módulo, donde se definirá la ubicación de por lo menos un módulo de atención ciudadana. Para este criterio adicionalmente se incorporará la variable de extensión territorial, lo que puede traducirse en un mayor número de módulos.

Asimismo, se establecerá un mecanismo adicional para ambos criterios: en cada entidad, por lo menos uno de los módulos de atención ciudadana se deberá instalar cerca de los consulados, esto último con base en la premisa de que los mexicanos residentes en Estado Unidos ya identifican la ubicación de los mismos.

Considerando la premisa de la ubicación de módulos de atención ciudadana, la "Estrategia de Atención", a proponer se fundamentará en la utilizada actualmente por el Registro Federal de Electores, a través del Programa de Modernización Tecnológica y Operativa.⁴⁸

En cada módulo se establecerá una infraestructura tecnológica que permitirá en la primera visita del ciudadano, proporcionar su información general a través de la solicitud antes mencionada, firma, huella y fotografía electrónica y autógrafa, información captada a través del diseño de un sistema elaborado ex profeso.

Antes de continuar, es importante mencionar que, dado que la captación del universo de votantes potenciales residentes en Estados Unidos, se efectuará en un país en donde además de mexicanos existe una población que es originaria de otros países, se hace necesario incorporar un criterio adicional en los requisitos necesarios previos a la inscripción al Padrón Electoral.

En este sentido, se propone solicitar dos tipos de documentos a los ciudadanos, uno será un medio de identificación del ciudadano, así como uno que acredite la nacionalidad y mayoría de edad.

Los medios de identificación que se propone solicitar son los siguientes:

⁴⁷ La capacidad de atención de un módulo esta determinada por la infraestructura instalada, el número de atenciones brindadas diarias, la población estimada a atender y el periodo de operación.

⁴⁸ Actualmente el Registro Federal de Electores, cuenta con un programa que permite la inscripción y actualización al Padrón Electoral, soportado en el uso de equipo de cómputo y equipos periféricos que permiten captar la firma y huella de forma electrónica, así como de un sistema que posibilita registrar los datos de los ciudadanos.

Dicha información es transmitida por una red de comunicación interna, del módulo a los Centros Regionales de Cómputo, instancia responsable del procesamiento de la información y afectación del padrón electoral, y a su vez encargada de generar la información que permite la impresión de la credencial para votar con fotografía y la lista nominal.

MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN QUE ACREDITEN

NACIONALIDAD Y MAYORÍA DE EDAD
Acta de Nacimiento.
Certificado de nacionalidad mexicana.
Carta de naturalización.
Pasaporte.
Cédula de identidad.
Certificado de recuperación de la nacionalidad.
Credencial para Votar con fotografía.
Cartilla del Servicio Militar Nacional.

IDENTIDAD
Cédula profesional
Licencia de Manejo
Credenciales c/ fotografía expedidas por el sector salud
Credenciales c/ fotografía expedidas por escuelas de enseñanza media y universidades públicas
Credenciales c/ fotografía expedidas por el INSEN
Matrícula consular

Al respecto, dado que existe un acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia relativo a los medios de identificación aceptados para obtener la Credencial para Votar con fotografía, será necesario modificar el acuerdo citado en dos vertientes, por un lado, para el caso de los mexicanos residentes en el país, el acuerdo permanecerá con los requisitos a la fecha solicitados y, para el caso de los mexicanos residentes en el extranjero, se deberán adicionar los medios que acrediten la nacionalidad, así como la mayoría de edad, y los correspondientes a la identidad.⁴⁹

La información del ciudadano captada podrá viajar al Centro Nacional de Cómputo de manera electrónica y de esta forma estar en posibilidad de generar la Credencial para Votar con fotografía.

A efecto de mantener una homogeneidad en los periodos de inscripción establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electoral, la incorporación al Padrón Electoral, se deberá realizar en los periodos establecidos en sus dos campañas, para el caso de la Campaña Anual Intensa desde del 1° de octubre al 15 de enero del año siguiente y la Campaña de Actualización Permanente desde el 16 de enero y hasta el 30 de septiembre.

⁴⁹ La Comisión Nacional de Vigilancia es un órgano creado para vigilar los trabajos relativos a la inscripción de los ciudadanos al Padrón Electoral y la entrega de la Credencial para Votar con fotografía, así como para coadyuvar en los trabajos realizados por el Registro Federal de Electores en los términos establecidos en el artículo 92 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y presidida por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

A su vez, este mecanismo o estrategia de atención a instrumentar permitirá incorporar en la actualización al Padrón Electoral a los 1.5 millones de mexicanos residentes en el extranjero que cuentan con su Credencial para Votar con fotografía.

Esta acción permitirá alcanzar dos objetivos, por un lado actualizar la situación registral de los ciudadanos residentes en el extranjero y de esta forma posibilitar su ejercicio al voto y, por otro, actualizar el Padrón Electoral nacional, lo que permitirá elevar el nivel de actualización y cobertura de la Credencial para Votar con fotografía, indicadores importantes para calificar la calidad del Padrón Electoral previo a cualquier proceso electoral⁵⁰.

⁵⁰ Es importante mencionar que durante el mes de mayo del año en que se celebren las elecciones, el Consejo General del Instituto Federal de Electores, califica el Padrón Electoral y las listas nominales que se utilizarán como insumos durante la jornada electoral en cuestión.

5.2.- CREDENCIALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Una vez cubierto el requisito de incorporación al Padrón Electoral mediante la solicitud elaborado ex profeso, los ciudadanos podrán recoger su Credencial para Votar con fotografía.

Con base en lo establecido en el artículo 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "la credencial para votar con fotografía debe contener, cuando menos, los siguientes datos: entidad federativa, municipio y localidad que correspondan al domicilio; distrito electoral uninominal y sección donde deberá votar; nombre completo, domicilio, sexo, edad y año de registro; clave de registro; lugar para asentar firma, huella digital y fotografía, espacios para marcar año y elección de que se trate y firma impresa del Secretario Ejecutivo".

Derivado de lo anterior y para posibilitar la expedición de la credencial para votar con fotografía para los mexicanos residentes en el extranjero; se propone modificar el contenido de la misma y que ésta incluya los siguientes datos:

- Entidad y, en su caso, condado que correspondan al domicilio.
- Nombre completo.
- Domicilio.
- Sexo, edad y año de registro.
- Clave de registro.
- Lugar para asentar firma, huella digital y fotografía.
- Espacios para marcar año de las elecciones presidenciales.
- Firma impresa del Secretario Ejecutivo del IFE.

Es importante resaltar que esta propuesta de formato de credencial, en comparación con la vigente, no considera la incorporación de entidad federativa, municipio y localidad que correspondan al domicilio de ciudadano; tampoco distrito electoral uninominal y sección donde deberá votar, en función de que no se cuenta con un marco geográfico electoral de los Estados Unidos.

El ciudadano deberá acudir al módulo en que solicitó su inscripción, en donde, se corroborará su identidad a través de la comparación de su huella electrónica y se le solicitará asiente su huella autógrafa y firma tanto en la Credencial para Votar con fotografía como en el recibo, el cual será el documento soporte que sustente la incorporación del ciudadano a la lista nominal de electores.

De igual forma que en la inscripción y en apego a los tiempos electorales ya establecidos por ley, a más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya Credencial para Votar con fotografía se hubiera extraviado o sufrido algún deterioro grave, deberán solicitar su reposición en el módulo de atención ciudadana correspondiente a su domicilio.

5.3-CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

Una vez incorporados los ciudadanos al Padrón Electoral, expedida y entregada la Credencial para Votar con fotografía, se estará en posibilidades de conformar la lista nominal de electores.

Al respecto se propone modificar la estructura que presenta la Lista Nominal de electores, ya que para estos casos, no sería posible agruparlas por distrito y sección electoral.

La propuesta girará entorno a agrupar los registros por entidad y, en su caso, condado y a su interior por orden alfabético, lo cual, en paralelo, serviría como punto de referencia para la instalación de las casillas durante la jornada electoral.

Otro aspecto a considerar en torno a la lista nominal de electores, es el relativo a su exhibición, el artículo 156 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que anualmente y durante 20 días naturales a partir del 25 de marzo se deberán exhibir, a efecto de que los ciudadanos verifiquen estar debidamente incluidos en las mismas.

Para conservar esta prerrogativa entre los ciudadanos residentes en Estados Unidos, se propone llevar a cabo la exhibición en los mismos periodos establecidos para los ciudadanos residentes en México, pero con una estructura que implique su generación por entidad y, en su caso, condados y por orden alfabético. La exhibición se realizará en los módulos de atención ciudadana.

Asimismo, se deberá considerar quién realizará las actividades en materia registral efectuadas por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, en este caso, se propone crear un nuevo órgano por estado, encargado de instrumentar estas actividades, el cual será el responsable de concentrar la información y remitirla a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para su tratamiento.

Este órgano que se propone crear, sería únicamente para realizar actividades de carácter técnico y sus facultades estarían normadas en función de lo establecido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

De igual forma, se debe considerar la modificación para la generación de la lista nominal de electores definitiva a utilizar durante la jornada electoral, para lo cual se propone generar una lista nominal de electores con fotografía que incorpore a aquellos ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía al 31 de marzo del año de la elección, ordenadas alfabéticamente por estado y, en su caso, por condado, para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral.

La lista nominal sería elaborada en México, a partir de la base de datos integrada por todos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que hayan obtenido su Credencial para Votar con fotografía, la cual se trasladará a Estados Unidos por funcionarios del Instituto Federal Electoral⁵¹

Al respecto, se propone que las atribuciones de los Consejos Distritales y Locales en materia técnica, tal es el caso de la distribución de las listas nominales, sean efectuadas por el nuevo órgano creado para instrumentación de las actividades del Instituto Federal Electoral en el extranjero y las de índole política o las que implican toma de decisiones en torno al proceso electoral, sean asumidas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Para poder instrumentar las propuestas en materia registral, generación de la Credencial para Votar con fotografía y conformación de las listas nominales de los ciudadanos residentes en Estados Unidos, se requiere contar con el soporte legal que los posibilite.

Para tal efecto, es necesario que el Poder Legislativo apruebe las correspondientes modificaciones y adiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente. En este sentido se propone adicionar un libro que norme lo relativo a la creación del Padrón Electoral, expedición de la Credencial para Votar con fotografía y generación de la lista nominal de electores para los mexicanos residentes en el extranjero.

⁵¹ La Comisión de Especialistas que estudió las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, propone que si el Instituto requiere enviar en las distintas etapas del proceso, a algunos de sus funcionarios sería de utilidad que el Instituto se acercara a la embajada para asegurarles visas que les permitan desarrollar las actividades a las que estarían dedicados, así como se podría concebir la posibilidad de que las visas fueran de carácter oficial, para asegurar la inmunidad de sus archivos, documentación, correspondencia y medios de transporte, así como los sitios donde se resguardaría la documentación electoral, Informe que rinde la Comisión de Especialista ...op. cit., p.99

5.4. DEFINICIÓN DE MECANISMOS PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Una vez concluido el periodo establecido para que los ciudadanos acudan a los módulos de atención ciudadana a recoger su Credencial para Votar con fotografía, que para el caso se refiere el 31 de marzo del año en que se celebraran las elecciones, se deberá resguardar la documentación debidamente relacionada y en un lugar que garantice su salvaguarda hasta la conclusión de la jornada electoral de que se trate.

Al respecto la ley en la materia vigente establece que el resguardo se deberá hacer por parte del los Vocales del Registro Federal de Electores acompañados por los miembros de la Comisión de Vigilancia.

En este sentido y dado que esta estructura no existe en las entidades y/o condados de los Estados Unidos, se propone que sean los funcionarios representantes del Instituto Federal Electoral en Estados Unidos, quienes sean los encargados de efectuar el resguardo.

Asimismo, se propone que el Instituto Federal Electoral celebre un Convenio de apoyo y colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que sus agentes consulares, asuman un papel de federatarios y otorgue fe de los hechos.

Bajo este mecanismo los funcionarios del Instituto Federal Electoral acompañados de los agentes consulares, llevarían a cabo el resguardo de todos aquellos formatos de credencial no recogidos por sus titulares a la fecha establecida, elaborando la correspondiente acta notarial o de fe de hechos y se procedería al resguardo en el lugar establecido.

En paralelo este mecanismo sería el mismo que se propondrá para el resguardo de cualquier documentación electoral que fuese necesaria.

5.5. DEFINICION DE MECANISMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ELECCION

La siguiente vertiente a abordar es la relativa a las actividades inherentes al proceso electoral. Para el caso, se centrará en las etapas en que se divide el Proceso Electoral:⁵²

- Preparación de la elección.
- Jornada electoral.
- Resultados y declaración de validez de las elecciones y el dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo

Sin embargo, antes de entrar de lleno a este punto y con el propósito de definir con claridad las actividades relativas al proceso electoral, es necesario determinar el tipo de votación de los mexicanos residentes en el extranjero.

Para tal efecto, la propuesta del tipo de votación, se determinará a partir de lo establecido en el artículo 4° párrafo segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice: "El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible".

En este sentido y considerando paralelamente los resultados emanados de la investigación efectuada por al Comisión de Especialistas que estudió las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y la propuesta vertida en los párrafos anteriores, se propone que la modalidad del voto se lleve a cabo a través de la Credencial para Votar con fotografía expedida para ciudadanos residentes en el extranjero.

La emisión del voto se llevará a cabo en casillas ordinarias de manera personal, respetando todos y cada uno de los pasos a que se refiere dicho proceso, establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las casillas se podrán ubicar en consulados, escuelas, casas particulares, clubes, centros deportivos y centros comerciales.

El número de casillas estaría establecido a partir de número de votante potenciales registrados en las listas nominales.

⁵² Las etapas en que se divide un Proceso Electoral ordinario, se fundamentan el artículo 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por cuestiones logísticas y al igual que se efectúa en las casillas que se instalan en el país, se instalará una casilla por cada 750 ciudadanos.

En lo que se refiere a la preparación de la elección, esta etapa inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebra durante la primera semana del mes de octubre del año previo al que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral⁵³.

Esta etapa comprende:

- Registros de candidatos.
- Campañas electorales.
- Integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.
- El registro de representantes y
- Sobre la documentación y material electoral.

Aspectos que es necesario revisar, bajo la perspectiva del posible impacto que sufrirán a partir de la incorporación del ejercicio del voto por los mexicanos residentes en el extranjero.

El ordenamiento en la materia en lo que se refiere al registro de candidatos regula lo correspondiente a los procedimientos, tiempos y requisitos a seguir por los partidos políticos para registrar a sus candidatos a cargos de elección popular.

Al respecto y partiendo de la premisa que el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero se efectuará en torno a la figura de presidente de la república, no será necesario efectuar ninguna propuesta de modificación al respecto.

Con base en lo estipulado en el artículo 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Al respecto las campañas electorales comprenden varios rubros:

⁵³ En lo que se refiere al periodo establecido para iniciar el proceso electoral, éste se fundamenta en el artículo 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-
- Gastos de campaña y monto de las mismas.
 - La propaganda y medios mediante los cuales se debe llevar a cabo.

A partir de la premisa de que las campañas se llevan a cabo con el propósito de obtener el voto de los ciudadanos, en necesario considerar que, para efecto de obtener el voto de los mexicanos en el extranjero, se debe de revisar el monto de los recursos que se asignan a los partidos políticos, en concreto el relativo a la campaña de presidente de la República.

En este sentido, en los términos del párrafo 7, inciso a), fracción I, del artículo 49° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se menciona que "para la elección de Presidente, se asigna la cantidad que resulte de multiplicar por 2.5, el costo mínimo para la campaña de diputado fijado para efectos del financiamiento público, actualizado al mes inmediato anterior, por 300 distritos, dividida entre los días que dura la campaña para diputado y multiplicándola por los días que dura la campaña para presidente".

Considerando que las actividades de proselitismo para los candidatos a la presidencia, ya no se suscribirán únicamente a los 300 distritos electorales, sino que se incorpora el ámbito internacional, en particular a los condados o estados donde radican los mexicanos en el extranjero, se hace necesario incorporar este factor para determinar el monto de los recursos que se destinen para tal efecto.

En este sentido, se propone que la cantidad que resulte de multiplicar el 2.5 del costo mínimo para la campaña de diputado, no se multiplique por 300, sino que se agregue una cantidad; la cual será igual al número de estados y /o condados de los Estados Unidos que sea considerados para llevar a cabo la labor de proselitismo, según sea el caso, y en los que de acuerdo a las estimaciones de población emigrante, se encuentren radicando ciudadanos mexicanos en posibilidades de ejercer su derecho al voto.

En lo que se refiere a las reuniones públicas realizadas por los candidatos a la presidencia, se deberán tener como prioridad lo establecidos en el artículo 9 de la Constitución Mexicana, es decir, en el sentido que no se profieran injurias en las reuniones, ni se haga uso de la violencia o amenazas para intimidar u obligar a resolver en el sentido que se desee.

Sin embargo, dado que ésta se llevará a cabo extraterritorialmente, se propone que se establezcan un Convenio de apoyo y colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que por conducto de ésta última, se celebren acuerdos de buena voluntad entre Estados Unidos y México, y se puedan realizar reuniones públicas, que den a conocer la plataforma de los diferentes partidos políticos y por ende la obtención del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Al respecto la Comisión de Especialistas estima que es necesario establecer principios generales para garantizar el acceso de los mexicanos residentes en Estados Unidos a la información referente a los candidatos y las plataformas de los partidos políticos que participen en la contienda, respetando los principios de equidad y tomando en cuenta el contexto particular en que se desarrollaran las elecciones en el exterior.⁵⁴

En lo que se refiere a la propaganda impresa y la que se difunda por radio y televisión, así como a la fecha de inicio de las campañas electorales de los partidos políticos, en el extranjero, se deberá regir por lo establecido en los artículos 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, para coadyuvar en la difusión respectiva entre los ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos, sería importante que el Instituto Federal Electoral, pudiera contratar tiempos en los medios masivos de comunicación, así como el uso de locales en los que se pueda llevar a cabo actos de campaña en los Estados Unidos.

Para asegurar la equidad, la distribución del uso de los tiempos en los medios y locales entre los partidos políticos, se propone aplicar el criterio existente en la legislación vigente; 30 por ciento de manera igualitaria y 70 por ciento en proporción a la votación obtenida por los partidos políticos en el proceso electoral federal inmediatamente anterior (artículo 47, párrafo 3).

Para garantizar la transparencia, se deberá considerar el establecimiento de mecanismos eficaces de fiscalización de los gastos de campaña en el extranjero.

Por otra parte, un punto más por abordar es el relativo a los procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.

Como se mencionó al inicio del presente tema, se propone la ubicación de casillas ordinarias para un ejercicio del voto directo.

Partiendo de la premisa de que se contará con un Padrón Electoral y por ende de las correspondientes listas nominales de electores; a partir del criterio de instalar una casilla por cada 750 electores, se propone instalar por estado, región, condado o ciudad, según sea el caso, el número de casillas que se requieran.

En cuanto al procedimiento de la integración de las mesas directivas de casilla, en el artículo 193 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece:

- Procedimientos para seleccionar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

⁵⁴ Informe Final de la Comisión de Especialistas ..., op. cit., pág. 96.

-
- Periodo, responsables y mecanismos para insacular a los ciudadanos.
 - Periodos para impartir los cursos de capacitación a los ciudadanos insaculados y seleccionados.
 - Procedimientos y criterios para seleccionar a los ciudadanos que integrar las mesas directivas de casilla, así como el cargo a desempeñar.

Aquí se debe resaltar el hecho de que las actividades inherentes a la capacitación y selección de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas, es una atribución que corresponde a las Juntas Distritales Ejecutivas llevar a cabo.

Bajo esta consideración, se propone que para la integración de las mesas directivas de casilla en el extranjero, el procedimiento se apegue a lo establecido en el artículo 193, contando con los siguientes aspectos:

- La insaculación de los ciudadanos se llevará a cabo en el Centro Nacional de Cómputo, por personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y con la participación de la Comisión Nacional de Vigilancia.
- La capacitación y la selección de los ciudadanos, se efectuarán por el órgano estatal encargado de coordinar las actividades del Instituto Federal Electoral en los estados o condados involucrados.
- Para efecto de la impartición de los cursos de capacitación, el órgano encargado de su coordinación y con apoyo de los consulados, establecerá contacto con las instituciones educativas, a efecto de conseguir las facilidades necesarias para utilizarlas como centros de capacitación.

Aquí cabría efectuar otra consideración o restricción respecto a los ciudadanos insaculados, en el sentido de que aquellos que cuenten con una doble nacionalidad, no podrán participar como funcionarios de casillas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley de Nacionalidad.

En lo que se refiere a la ubicación de las casillas, el procedimiento a seguir y los periodos en que se deberá cubrir cada fase, se deberán apegar a los establecidos en el artículo 195 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la acotación de que será el órgano encargado de coordinar las actividades en el extranjero, el que instrumente las actividades asignadas a las Juntas Distritales y Consejos Distritales.

En lo que se refiere al registro de representantes y con la finalidad de dar certeza, confiabilidad, transparencia y legitimidad a las elecciones, en concreto al desarrollo de la jornada electoral, los partidos políticos tienen la posibilidad de registrar representantes ante cada mesa directiva de casilla.

Considerando lo anterior y bajo la perspectiva de que se instalarán casilla ordinarias en el extranjero, se tienen que considerar los criterios que regirán la participación de los representantes de los partidos políticos.

Al respecto en el artículo 198 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece:

1. *"Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios".*
2. *"Los partidos políticos podrán acreditar en cada uno de los distritos electorales uninominales un representante general por cada diez casillas Electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales".*
3. *"Los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla; así mismo, deberán portar en lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de "representante".*
4. *"Los representantes de los partidos políticos recibirán una copia legible de las actas a que se refiere el artículo 200, párrafo 1, inciso b), de este Código. En caso de no haber representante en las mesas directivas de casilla, las copias serán entregadas al representante general que así lo solicite."*

Bajo estas premisas, se propone que el registro de representantes se sujete a los mismos criterios, sobre todo si se retoma lo planteado en el primer párrafo, es decir, que la participación de los partidos políticos a través del registro de sus representantes coadyuva a legitimar el desarrollo de la jornada electoral, así como de sus resultados.

Lo que sí habría que precisar al respecto, es lo relativo a la calidad con que viajarían los representantes de los partidos políticos al extranjero, por lo que se propone de manera coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Federal Electoral gestione una visa temporal, para que los representantes acreditados ante las diferentes casillas puedan seguir el desarrollo de la jornada electoral.

En esta misma tesitura, se aplicaría lo normado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 199 y 200 para la definición de las atribuciones de los representantes y sus derechos.

Para el caso de los requisitos para obtener el nombramiento, habrá que hacer algunas consideraciones a partir de las características o el ámbito territorial en que los representantes llevarán a cabo sus actividades.

Partiendo de la premisa de que los partidos políticos tienen su sede central en el Distrito Federal, al igual que el Instituto Federal Electoral, y de que es muy difícil que tengan una representación en cada uno de los estados en donde se instrumente el ejercicio del voto en el extranjero, se propone, que el registro de los representantes se lleve a cabo directamente por la instancia nacional de los partidos políticos ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, acción que permitirá en paralelo gestionar las visas especiales.

Finalmente un aspecto más a considerar en las actividades de preparación del proceso electoral, es el relativo a la documentación y material electoral.

En lo que se refiere al diseño de las boletas, (especificado en el artículo 205 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), éstas deberán incluir, entre otros datos relativos a la entidad federativa, distrito electoral y el tipo de elección que corresponda.

Considerando lo anterior, se propone que tanto los datos de entidad federativa como el de distrito electoral, se sustituyan por el del país en donde se utilicen las boletas y, en su caso, se incluya estado y/o condado.

Esta documentación, al igual que todos los materiales electorales a utilizar en las diferentes casillas a instalar en el territorio nacional, serán elaborados en el mismo lugar o centro de producción e impresión, a efecto de lograr la homogeneidad requerida en todos los materiales y documentos, así como garantizar la transparencia, imparcialidad, independencia y legalidad.

Cabe agregar a esta consideración, lo relativo a la distribución y resguardo de la documentación y los materiales electorales, a partir de la premisa de que son elaborados en el mismo lugar, es decir en México, tienen que ser trasladados a los diferentes estados en donde se instalarán casillas, para que los mexicanos puedan ejercer su derecho al voto.

De acuerdo a lo anterior, se propone que se nombre por parte del Instituto Federal Electoral, un funcionario responsable de su traslado y que para tal efecto se gestione la inmunidad diplomática que se requiere, en este sentido la documentación y materiales viajarán como valijas diplomáticas.

A excepción de esta consideración, todos los demás procedimientos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se podrán instrumentar de manera literal en aquellas ciudades, regiones, condados o estados, donde se implemente el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

5.6. DEFINICION DE LOS MECANISMOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL⁵⁵

La jornada electoral, es la segunda etapa dentro del proceso electoral, y con base en lo establecido en el artículo 174 ésta inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casilla.

Partiendo de la premisa que las votaciones se realizarán en casillas ordinarias y a través de la Credencial para Votar con fotografía, las características de la votación y los procedimientos establecidos serán similares a los fundamentados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos del 212 al 225.

En términos generales, los artículos antes mencionados precisan los mecanismos y procedimientos a seguir para la instalación y apertura de casillas, así como las medias a adoptar o acciones a seguir en caso de presentarse algún incidente durante la instalación de las casillas, los procedimientos relativos al desarrollo de la votación, las atribuciones de los funcionarios de las mismas, los representantes de partidos políticos y la conclusión de la votación.

Cabe precisar que para el caso de que fuera necesario contar con el auxilio de la fuerza pública, se propone que dentro del Convenio de buena voluntad que se establezca entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y los Estados Unidos, se determine en qué casos y de qué forma se puede auxiliar a los funcionarios de las mesas directivas para asegurar que se mantenga el orden de las mismas, sin transgredir las leyes mexicanas y las de los Estados Unidos.

En lo que corresponde al escrutinio y computo en la casilla, esta actividad realizada por los funcionarios de casilla y en presencia de los representantes de los partidos políticos y observadores, se puede llevar a cabo con base a la normatividad ya establecida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos del 226 al 236.

Al respecto se establece de manera pormenorizada las reglas y procedimientos a seguir para contabilizar los votos, las actividades a realizar por cada funcionario de la mesa directiva, así como la organización que deberá seguirse con la documentación electoral.

Por su parte, para la clausura de la casilla y la remisión del expediente en el artículo 238 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que los presidentes de las casillas harán llegar al Consejo Distrital los paquetes y los expedientes de casilla en un plazo que va de manera inmediata y hasta un máximo de 24 horas.

⁵⁵ Al igual que lo establecido en los temas precedentes, el desarrollo del presente subcapítulo se fundamentará a partir de lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considerando la existencia de un órgano representante del IFE en el extranjero, se propone que a partir de su ubicación respecto al punto más alejado donde se ubicarán las casillas, se determine los rangos o tope máximo de horas para la entrega de la documentación y materiales electorales.

Para lo cual se propone acotar los tiempos a los mismos ya establecidos en la ley en la materia.

De tal manera que una vez recibida toda la documentación electoral utilizada en cada una de las casillas instaladas, se proceda a su traslado bajo los mecanismos ya propuestos a las instalaciones del Instituto Federal Electoral.

Es importante incorporar en el punto todas aquellas disposiciones que coadyuven al mejor desarrollo de la jornada electoral, entre las que se incluyen las medidas para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada, el papel de las autoridades para proporcionar información relativa a la jornada electoral, el apoyo de los agentes consulares para dar fe de hecho o certificar documentos, el apoyo de asistentes electorales, para tal efecto, se propone incluir en los acuerdos de apoyo de buena voluntad, la participación de las instancias correspondientes equivalentes en cada país, para coadyuvar en el desarrollo de la jornada electoral.

En lo que corresponde a los asistentes electorales, se deberá agregar a los requisitos ya establecidos en el artículo 241-A, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el requisito de ser ciudadano mexicano no naturalizado.

5.7. DEFINICIÓN DE MECANISMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contengan los expedientes de casilla, se efectuará por el órgano técnico creado para representar al Instituto Federal Electoral en el extranjero, y al igual que lo establece el artículo 242 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante la recepción se levantará un acta circunstanciada.

Asimismo, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 243 y 244 y con el propósito de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero conozcan los resultados de las votaciones emitidas en cada casilla, en los órganos establecidos en los estados o condados de los Estados Unidos, se darán a conocer los mismos.

Una vez concluido éste proceso, la documentación electoral será trasladada bajo las mismas características en que se envió al extranjero.

Para llevar a cabo el cómputo de la elección de la votación para presidente, emitida por los ciudadanos mexicanos residentes en los Estados Unidos, se propone que sea el Consejo General de Instituto Federal Electoral en una sesión especial quien lo realice, bajo el siguiente mecanismo⁵⁶:

- Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obre en poder del Consejo General. Si los resultados de ambas actas coinciden, se asentará en las formas establecidas para ello.
- Si los resultados de las actas no coinciden, o se detecten alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obre en poder del Consejo General, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.
- Para llevar a cabo lo anterior, se abrirá el paquete en cuestión, se contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente.

⁵⁶ El mecanismo propuesta se fundamenta en lo establecido en el artículo 247 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-
- Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un Consejero Electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo General, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;
 - Cuando existan errores evidentes en las actas, el Consejo General podrá acordar realizar nuevamente el escrutinio y cómputo señalados en el inciso anterior;
 - A continuación, se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en los puntos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;
 - La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los puntos, constituirá el cómputo nacional de la elección de presidente emitida por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, la cual se asentará en el acta correspondiente.

Cabe acotar que con el propósito de dar agilidad al proceso dicha información será contabilizada en correlación con el número de órganos técnicos creados en el extranjero.

Posteriormente y en consideración a lo establecido en el artículo 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone que el Secretario Ejecutivo integre el expediente del cómputo de la elección en el extranjero para presidente, con las actas de casilla, el original del acta de cómputo, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del presidente del Consejo General sobre el desarrollo del proceso electoral.

Esta información deberá ser remitida a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados.

6. CONCLUSIONES.

El objetivo del presente trabajo es establecer la viabilidad del ejercicio del voto por los ciudadanos mexicanos residentes en los Estados Unidos y cómo ésta acción permite fortalecer la construcción de la democracia en México.

Bajo esta perspectiva existen dos puntos importantes que se trataron, por un lado la democracia y por otro la viabilidad del voto de los mexicanos residentes en Estados Unidos.

Al respecto se puede decir que son diversas las aristas o vertientes por las cuales se puede abordar el tema de la democracia, sin embargo lo fundamental es que este proceso puede contribuir al fortalecimiento de la democracia en México.

De acuerdo a lo expuesto durante el presente trabajo, como parte de los elementos importantes de un gobierno democrático, se encuentran los partidos políticos, quienes son los encargados de vincular a la sociedad con el Estado, así como su capacidad por representar la pluralidad. De tal forma que una reflexión que cabría hacerse para hablar de la existencia de estos elementos en el gobierno mexicano, es precisamente en torno a la participación de los partidos políticos y la pluralidad que esto pueden representar como opción para hacer patente los intereses de la sociedad.

Al respecto se puede comentar que durante muchos años el país se ha desarrollado bajo un régimen de partidos políticos, sin embargo aunque a lo largo de la historia han existido varios partidos políticos, había sido uno solo el que ostentaba el poder, de igual manera se da un proceso de selección de los gobernantes, a través de elecciones donde participan los ciudadanos, pero donde no existían opciones plurales que llevarán a elegir la que cada ciudadano pensara que fuera la mejor o que representaba sus intereses, ya que el hecho de tener gobernante elegidos por los ciudadanos, en el caso de México y bajo las condiciones históricas en que se ha presentado, no quería decir que se daban en un entorno democrático.

En primer lugar porque no sólo se necesitan los gobernantes y los gobernados, sino es necesario que exista una verdadera participación de todos los actores que confluyen en la construcción de la democracia de un país, considerando la corresponsabilidad en la función pública.

En este sentido, en los últimos años México ha vivido un proceso de cambio en donde la participación de los diferentes partidos políticos se ha visto incrementada y en donde se presenta a los ciudadanos diversas opciones políticas para regir la vida del país, actualmente existe un presidente postulado por el Partido Acción Nacional, y gobernadores y presidentes municipales de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México.

Con este paso se da pauta al fortalecimiento de la democracia, ya que sí se posibilita que todos los ciudadanos se consideren involucrados en la toma de decisiones, al existir diversas opciones para elegir al gobernante que ofrece mejores perspectivas de manera libre, se cumplen uno de los principios o reglas primarias que menciona Bobbio para considerar a una sociedad como democrática.

Considerando lo anterior, los sujetos involucrados en los procesos de toma de decisiones son la mayoría de la población adulta, la toma de decisiones se rige por el principio de mayoría y están garantizadas las libertades básicas de opinión, información etc., por lo que se permite a los ciudadanos la posibilidad de elegir opciones políticas definidas sin que medie coacción alguna.

Asimismo, al existir varias opciones, se abre la puerta para que los ciudadanos se formen una opinión, por lo cual podemos decir que se cumple otro elemento fundamental de la democracia.

De igual manera al sentarse en México las bases para que subsistan varios partidos políticos con opciones diferentes y donde los ciudadanos tiene la capacidad de elegir la que comulgue más con sus intereses, se abre la posibilidad de que se dé una retroalimentación entre los partidos políticos y los ciudadanos. De esta manera el gobierno se da por consenso de los ciudadanos y, por ende, se fortalece la democracia.

Bajo esta perspectiva, se puede afirmar que México esta viviendo un momento de transición importante hacia la democracia, sin embargo, para que ésta se fortalezca, es importante que todos los ciudadanos cuentan con la misma oportunidad para poder participar en la toma de decisiones que llevan al consenso y a la legitimación de los gobernantes.

Ya que de lo contrario, si se niega la participación de un grupo importante de mexicanos en las elecciones, que son el medio por el cual los ciudadanos pueden manifestar su postura respecto a cuál sería la mejor opción para gobernarlos, se estaría limitando el fortalecimiento de la democracia.

Considerando que existen poco más de nueve millones de mexicanos residentes en Estados Unidos, quienes, por la falta de oportunidades de empleo o desarrollo, se vieron en la necesidad de migrar para subsistir, pero que siguen vinculados de alguna forma con el país, es necesario crear las condiciones que les permitan participar de manera directa a través del ejercicio del voto en la toma de decisiones que los involucra.

Aquí cabe hacer una reflexión más, ya que existen corrientes que afirman que el hecho de no residir en el país no le da derecho a participar, sin embargo, esta postura puede ser viable si los migrantes que residen en el extranjero se deslindaran por completo de sus orígenes o de lo que sucede en México, sin embargo, el flujo de recursos que llegan al país denota que esto no es lo que sucede.

De acuerdo a lo mencionado en los antecedentes del presente trabajo y a la información arrojada por los diversos estudios que se realizan fundamentalmente en el CONAPO, las remesas que los mexicanos residentes en Estados Unidos envían a México, son superiores a los 6 mil millones de dólares.

Este flujo de remesas se ha convertido en una fuente de recursos para el país, ya que durante 1999, representó el 79 por ciento de los ingresos recibidos por la exportación petrolera, una de las fuentes, sino la principal, más importantes de ingresos para México. Asimismo estas percepciones representan, en la mayoría de los casos, la única fuente de ingresos para un grupo importante de mexicanos.

Lo anterior sin dejar de lado que esta vinculación entre los emigrantes residentes en los Estados Unidos y sus familiares radicados en México, tiene, como se afirmó con anterioridad, un trasfondo que va más allá del factor económico, se encuentran inmersas sus raíces culturales, costumbres y tradiciones. Aspecto que los hacen verse directamente involucrados con lo que acontece en México y, por ende, interesados en participar de manera activa.

De esta manera al permitir que la mayoría de mexicanos participen durante un proceso de elecciones, independientemente de su ubicación física, coadyuvará a fortalecer la democracia, en este sentido se podrá argumentar que en México existe un gobierno por mayoría.

Bajo esta perspectiva, la participación de los mexicanos residentes en el extranjero en las elecciones permitirá legitimar a los gobernantes.

Sin embargo como se mencionó en un principio, el presente trabajo esta enfocado no sólo a demostrar que la participación de los mexicanos residentes en el extranjero permite fortalecer la democracia en México, sino que incorpora la viabilidad para que esta acción se pueda instrumentar.

Al respecto, al incorporar las modificaciones al artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece como obligación de los ciudadanos votar en las elecciones populares en los términos que señala la ley, se abre la puerta para que cualquier ciudadano mexicano independientemente de su lugar de residencia, pueda ejercer su derecho al voto.

Esta acción fue limitada, ya que se establece la obligación de votar en los términos que señala la ley, pero no se efectúan las modificaciones colaterales o secundarias en la materia, sólo se establece que será el Instituto Federal Electoral, el encargado de nombrar una Comisión de Especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, la cual se encargará de estudiar la viabilidad del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y proponer, en su caso, a las instancias competentes, las reformas legales correspondientes.

En este sentido con base en esta premisa, en el presente trabajo se presenta una propuesta de estrategia a seguir de empadronamiento y credencialización de los ciudadanos residentes en los Estados Unidos.

Cabe aclarar que, como se mencionó, si bien esta propuesta no es la única, podríamos considerarla como viable, sobre todo partiendo de la premisa de que el 81 por ciento de nuestra población objetivo se encuentra concentrada en cuatro estados de los Estados Unidos y más del 58 por ciento de la población se concentra en 13 condados.

Sin embargo para que la logística a instrumentar en el empadronamiento y credencialización y el proceso electoral se pueda llevar a cabo, es necesario realizar las modificaciones necesarias en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tanto en el libro cuarto como en el quinto.

En este sentido para hacer viable el voto de los mexicanos residentes en los Estados Unidos, se propone que los legisladores efectúen modificaciones en la ley secundaria, a través de la incorporación de un libro más en el COFIPE, el cual establezca las reglas particulares.

Este libro, a su vez, estaría dividido en dos apartados, el primero tendiente a establecer los requisitos y mecanismos para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan incorporarse al Padrón Electoral, obtener su Credencial para Votar con fotografía e integrarse a las listas nominales de electores.

En el segundo apartado, se deberán desarrollar los procedimientos a seguir para cubrir las diferentes etapas de un proceso electoral, en concreto éste resulta más delicado, ya que para su instrumentación se cuenta con la participación de diversos actores, tal es el caso de las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos.

Sin embargo, en la propuesta misma, y considerando que, en cierto punto, no sería factible desplegar una infraestructura tan grande, se propone crear un órgano técnico que realice las funciones de los Consejos en sus diferentes niveles, y sea el Consejo General de Instituto Federal Electoral, el responsable de vigilar que las tareas se lleven a cabo en el marco de la normatividad y finalmente el encargado de calificar los resultados de las votaciones.

Considerando lo expuesto a lo largo de los cinco capítulos del presente trabajo, y lo expuesto en este apartado, se puede afirmar que los objetivos planteados inicialmente se cumplen, es decir, al inicio de este trabajo se planteó:

- Establecer la viabilidad del ejercicio del voto por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, en particular en los Estados Unidos y cómo esta acción permite fortalecer la construcción de la democracia en México.

Al respecto en el capítulo quinto se presentó la propuesta de modalidad para hacer factible la participación de los ciudadanos en un proceso electoral.

- Identificar las condiciones jurídicas que norman la participación de los ciudadanos en los procesos electorales.

En lo que corresponde a este apartado en esta investigación se presentó el marco jurídico que posibilita la participación del universo de ciudadanos que nos ocupa.

- Detectar las reformas legales que permitan materializar el ejercicio al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

En relación a este objetivo se proponen la modificación a la ley que haría viable la participación de los mexicanos residentes en el extranjero.

- Establecer el marco conceptual de la democracia y su vinculación práctica con la participación ciudadana en los procesos electorales.

A partir de lo expuesto en el segundo capítulo se expuso lo referente a la democracia y como ésta se hace tangible en la realidad de un país, en concreto en México.

- Definir la estrategia para la construcción del padrón electoral y las listas nominales de los ciudadanos residentes en el extranjero.
- Desarrollar la logística de operación en un proceso electoral y en particular durante la jornada electoral.

En correspondencia a estos objetivos, en el quinto capítulo, se propuso la estrategia o modalidad a instrumentar que hace factible la posibilidad de contar con un padrón de ciudadanos y, por ende, estar en posibilidades de generar una Credencial que permita votar a los ciudadanos, así como se proponen las modificaciones a la Ley que permitan llevar a cabo las acciones relativas al Proceso Electoral.

A partir de estas consideraciones y de los diferentes argumentos desarrollados a lo largo de cada uno de los capítulos, podemos concluir que es viable que los mexicanos residentes en los Estados Unidos puedan ejercer su derecho al voto, considerando las correspondientes modificaciones a la ley en la materia.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

7. FUENTES CONSULTADAS

BIBLIOGRAFIA

1. Andrade Sánchez, Eduardo, La reforma política de 1996 en México, Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica N° 25, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, 279 pp.
2. Bobbio, Norberto, Estado, gobierno y sociedad por una Teoría General de la Política, Fondo de Cultura Económica, México, Mayo del 2001, 243 pp.
3. Bobbio, Norberto, El futuro de la democracia, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, 214 pp.
4. Cárdenas Gracia, Jaime, Partidos políticos y democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996, 53 pp.
5. Carpizo, Jorge y Valades Diego, El voto de los mexicanos en el extranjero, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie E: Varios, Num. 99, UNAM, México, 1988, 140 pp.
6. Castañeda Fernando, coordinador, El debate nacional, Vol. 2, Escenarios de la democratización, UNAM-Diana, México, 1998, 355 pp.
7. Crespo, José Antonio, Elecciones y democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1997, 62 pp.
8. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y Otros Ordenamientos Electorales, Instituto Federal Electoral, México, 1999, 417 pp.
9. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. Dahl, Roberto, La democracia, una guía para los ciudadanos, Taurus, México, 1999, 246 pp.
11. Fernández Santillán, José F. La democracia como forma de gobierno, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1995, 61 pp.

-
12. Merino, Mauricio, La participación ciudadana en la democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1997, 58 pp.
 13. Muñoz Patralla, Víctor Manuel, Del autoritarismo a la democracia, dos decenios de cambio político en México, Siglo XXI-UNAM, México 2001, 111 pp.
 14. Peschard, Jacqueline, La cultura política democrática, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996, 52 pp.
 15. Pozas Horcasitas Ricardo, (coordinador), La reforma electoral y su contexto sociocultural, Instituto de Investigación Social UNAM. Instituto Federal Electoral, México, 235 pp.
 16. Rojas Soriano, Raúl, Guía para realizar investigaciones sociales, Plaza y Valdés Editores, México, 2001, 437 pp.
 17. Salazar, Luis y Woldenberg, José, Principios y valores de la democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996, 55 pp.
 18. Sartori, Giovanni, Qué es la democracia, Nueva Imagen, México, 2000, 331 pp.
 19. Silva-Herzog Márquez, Jesús J, Esferas de la democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996, 57 pp.
 20. Touraine, Alain, Qué es la democracia, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, 307 pp.
 21. Valdes, Leonardo, Sistemas electorales y de partidos, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996, 54 pp.
 22. Varios autores, Migración México-Estados Unidos, Presente y Futuro, Consejo Nacional de Población, México, 2000, 184 pp.
 23. Woldenberg, José, El voto, Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 1997, 15 pp.

REVISTAS

24. "El voto de los mexicanos residentes en el extranjero", Elector Lector Instituto Federal Electoral, año 4, N° 29, 1998.

DOCUMENTOS E INFORMES

25. "Más de 300 millones de cruces anuales se registran en la frontera con EU", Boletín N° 869, Secretaría de Gobernación, México, Diciembre del 2000, www.gobernacion.gob.mx.
26. Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Informe Final, Instituto Federal Electoral, México, 1998.
27. Comisión de Especialistas que Estudia las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Anexo 1: Tamaño y características de la población mexicana en edad ciudadana residentes en el país y en el extranjero durante la jornada electoral del año 2000, Instituto Federal Electoral, México, 1998.
28. Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Anexo 2: La geografía de la migración mexicana a los Estados Unidos, Instituto Federal Electoral, México, 1998.
29. Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Anexo 3: Distribución geográfica de los consulados en relación con la población mexicana en Estados Unidos, Instituto Federal Electoral, México, 1998.
30. Corona Vázquez, Rodolfo, Monto y uso de las remesas en México, Consejo Nacional de Población, www.conapo.gob.mx/publicaciones/lines/presente/index.
31. Encuesta sobre migración en la frontera norte, Consejo Nacional de Población, www.conapo.gob.mx/publicaciones/lines/presente/index.
32. Gustavo Verduzco, Kurt, Migración Estados Unidos. El desarrollo de las regiones de origen de los migrantes: experiencias y perspectivas, Consejo Nacional de Población, www.conapo.gob.mx/publicaciones/lines/presente/index.